



REPÚBLICA DOMINICANA

EDENORTE DOMINICANA, S.A.



**PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA LA
ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADORES DE POTENCIA PARA
EDENORTE DOMINICANA, S.A.**

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
EDENORTE-CCC-LPI-2022-0001**

Santo Domingo, Distrito Nacional
República Dominicana
Octubre, 2022

TABLA DE CONTENIDO

GENERALIDADES	5
Prefacio	5
PARTE I. PROCEDIMIENTOS DE LA LICITACIÓN	5
Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)	5
1.1 Objetivos y Alcance. -.....	5
1.2 Definiciones e Interpretaciones.....	6
1.3 Idioma.....	10
1.4 Precio de la Oferta.....	10
1.5 Moneda de la Oferta.....	11
1.6 Normativa Aplicable.....	11
1.7 Competencia Judicial.....	11
1.9 De la Publicidad.....	12
1.10 Etapa de la Licitación.....	12
1.11 Órgano de Contratación.....	12
1.13 Órgano Responsable del Proceso.....	13
1.14 Exención de Responsabilidades.....	13
1.15 Prácticas Corruptas o Fraudulentas.....	13
1.16 De los Oferentes/ Proponentes Hábiles e Inhábiles.....	14
1.17 Prohibición a Contratar.....	14
1.18 Demostración de Capacidad para Contratar.....	16
1.19 Representante Legal.....	16
1.20 Subsanaciones.....	16
1.21 Rectificaciones Aritméticas.....	17
1.22 Garantías.....	17
1.22.1 Garantía de la Seriedad de la Oferta.....	17
1.22.2 Garantía de Fiel Cumplimiento:.....	18
1.22.3 Garantía de fábrica de los bienes:.....	18
1.23 Devolución de las Garantías:.....	19
1.24 Consultas.....	19
1.25 Circulares.....	19
1.26 Enmiendas.....	20
1.27 Reclamos, Impugnaciones y Controversias.....	20
Sección II. Datos de la Licitación (DDL)	21
2.1 Objeto de la Licitación.....	21
2.2 Procedimiento de Selección.....	21
2.3 Fuente de Recursos.....	21
2.4 Condición de Pago y Facturación.....	22
2.5 Cronograma de Actividades.....	24
2.6 Disponibilidad y Adquisición del Pliego de Condiciones.....	25
2.7 Conocimiento y Aceptación del Pliego de Condiciones.....	25
2.8 Descripción de los Bienes:.....	26
2.9 Duración del Suministro.....	27
2.10 Programa de Suministro.....	27
2.11 Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas “Sobre A” y “Sobre B”.....	27
2.12 Lugar, Fecha y Hora.....	28
2.13 Forma para la Presentación de los Documentos Contenidos en el “Sobre A”.....	28
2.14 Documentación a Presentar en la Oferta Técnica (Sobre A).....	29
2.15 Muestras.....	¡Error! Marcador no definido.

El oferente debe presentar el Formulario de Entrega de Muestras (SNCC.F.056) (Anexo 4). Se solicita muestra para este proceso, según se describe a continuación:..... **¡Error! Marcador no definido.**

2.16 Presentación de la Documentación Contendida en la Oferta Económica (Sobre B). 33

Sección III. Apertura y Validación de Ofertas.....35

3.1 Procedimiento de Apertura de Sobres. 35

3.2 Apertura de “Sobre A”, contentivos de Propuestas Técnicas. 35

3.3 Validación y Verificación de Documentos. 36

3.4 Criterios de Evaluación. 36

3.4.1. Elegibilidad y Situación Financiera: 36

3.5 Fase de Homologación. 39

3.6 Apertura de los “Sobres B”, Contentivos de Propuestas Económicas..... 39

3.7 La debida diligencia en los procedimientos de contratación publicación..... 40

3.8 Confidencialidad del Proceso. 41

3.9 Plazo de Mantenimiento de Oferta. 41

3.10 Evaluación de las Propuestas Económicas. 42

Sección IV.....42

Adjudicación.42

4.1 Criterios de Adjudicación. 42

4.2 Empate entre Oferentes..... 42

4.3 Cancelación o Declaración Desierta de la Licitación..... 42

4.4 Acuerdo de Adjudicación. 43

4.5 Adjudicaciones Posteriores. 43

PARTE 2. CONTRATO.43

Sección V. Disposiciones Sobre el Contrato.....43

5.1 Condiciones Generales del Contrato 43

5.1.1 Modelo de Contrato..... 43

5.1.2 Validez del Contrato..... 43

5.1.3 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato..... 44

5.1.4 Perfeccionamiento del Contrato 44

5.1.5 Vigencia del Contrato..... 44

5.1.6 Plazo para la Suscripción del Contrato..... 44

5.1.7 Gastos Legales..... 44

5.1.8 Política de Conflicto de Intereses. - 45

5.1.9 Incumplimiento del Contrato..... 45

5.1.10 Efectos del Incumplimiento..... 46

5.1.11 Cláusula de Antisoborno 47

5.1.12 Ampliación o Reducción de la Contratación. 47

5.1.13 Finalización del Contrato. 47

5.1.14 Subcontratos. 47

5.2 Condiciones Específicas del Contrato. 48

5.2.1 Inicio del Suministro 48

5.2.2 Modificación del Cronograma de Entrega..... 48

PARTE 3. ENTREGA Y RECEPCIÓN.....48

Sección VI. Recepción de los Productos.....48

6.1 Requisitos de Entrega. 48

6.2 Recepción Provisional **¡Error! Marcador no definido.**

6.3 Recepción Definitiva. **¡Error! Marcador no definido.**

6.4 Obligaciones del Proveedor.....	49
7.1 Formularios tipo.....	49
7.2 Anexos que forman parte integral de este pliego de condiciones Específicas .	¡Error! Marcador no definido.

GENERALIDADES

Prefacio

Este modelo estándar de Pliego de Condiciones Específicas para la contratación de Servicios, ha sido elaborado por la Dirección General de Contrataciones Públicas, para ser utilizado en los Procedimientos de Licitaciones regidos por la Ley No. 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), y su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No. 543-12 de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012).

PARTE I. PROCEDIMIENTOS DE LA LICITACIÓN

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

Objetivos y Alcance. -

El objetivo del presente documento es establecer el conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, de naturaleza reglamentaria, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que deseen participar en la Licitación Pública para la **Adquisición de Transformadores de Potencia y Subestación para Edenorte Dominicana, S.A.**, llevada a cabo por **EDENORTE DOMINICANA S.A.**, Referencia No. **EDENORTE-CCC-LPI-2022-0001**.

Este documento constituye la base para la preparación de las Ofertas. Si el Oferente/Proponente omite suministrar alguna parte de la información requerida en el presente Pliego de Condiciones Específicas o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser el rechazo de su Propuesta.

El hecho de presentar sus ofertas para participar en el presente proceso es una manifestación clara y fehaciente de que los oferentes han aceptado los términos y condiciones particulares de este proceso, por lo que cualquier reclamación o impugnación posterior a la presentación de ofertas que provenga de un aspecto derivado del contenido de este Pliego, será desestimada sin consideraciones adicionales.

El detalle de los materiales a adquirir está detallado en el presente Pliego de Condiciones:

Ítem	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	1014537	TRANSFORMADOR 40-50 MVA 138/12.8kV	UN	2
2	1014538	TRANSFORMADOR 40-50 MVA 69/12.8kV	UN	2
3	1005520	TRANSFORMADOR 16-20 MVA, 69/12.8kV	UN	2
4	1010456	TRANSFORMADOR 30-37 MVA, 69/12.8kV	UN	2

Definiciones e Interpretaciones

A los efectos de este Pliego de Condiciones Específicas, las palabras y expresiones que se inician con letra mayúscula y que se citan a continuación tienen el siguiente significado:

- a) **Adjudicatario:** Oferente/Proponente a quien se le adjudica el Contrato u Orden de Compra.
- b) **Bienes:** Los materiales cuya adquisición son el objeto de la presente Licitación.
- c) **Caso Fortuito:** Acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de las personas.
- d) **Circular:** Aclaración que el Comité de Compras y Contrataciones emite de oficio o para dar respuesta a las consultas planteadas por los Oferentes/Proponentes con relación al contenido del Pliego de Condiciones, formularios, otra Circular o anexos, y que se hace de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes.
- e) **Comité de Compras y Contrataciones:** Órgano Administrativo de carácter permanente responsable de la designación de los peritos que han elaborado las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, del Procedimiento de Selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar ofertas.
- f) **Compromiso de Confidencialidad:** Obligación que asume el Oferente/Proponente respecto de la confidencialidad de las informaciones que se reciban con este carácter durante el desarrollo de la Licitación, con particular énfasis en la etapa de evaluación de las ofertas. La información suministrada a EDENORTE en el proceso de Licitación, o durante el conocimiento de una impugnación, que sea declarada como confidencial por el Oferente, no podrá ser divulgada si

- dicha información pudiese perjudicar los intereses comerciales legítimos de quien la aporte o pudiese perjudicar la competencia leal entre los Proveedores.
- g) **Consorcio**: Uniones temporales de empresas que sin constituir una nueva persona jurídica se organizan para participar en un procedimiento de contratación.
- h) **Consulta**: Comunicación escrita, remitida por un Oferente/Proponente conforme al procedimiento establecido y recibida por el Comité de Compras y Contrataciones, solicitando aclaración, interpretación o modificación sobre aspectos relacionados exclusivamente con el Pliego de Condiciones Específicas.
- i) **Contrato**: Documento suscrito entre la institución y el Adjudicatario elaborado de conformidad con los requerimientos establecidos en este Pliego de Condiciones Específicas y en la normativa.
- j) **Credenciales**: Documentos que acreditan la capacidad y disposición de la empresa o consorcio participante para contratar como tal con el Estado y satisfacer la prestación objeto de este proceso. Las Credenciales requeridas conforme a este Pliego, se depositan conjuntamente con las Ofertas Técnicas en el Sobre "A".
- k) **Cronograma de Actividades**: Cronología del Proceso de Licitación.
- l) **Día**: Significa días calendarios.
- m) **Días Hábiles**: Significa día sin contar los sábados, domingos ni días feriados.
- n) **Enmienda**: Comunicación escrita, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones, con el fin de modificar el contenido del Pliego de Condiciones Específicas, formularios, anexos u otra Enmienda y que se hace de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes.
- o) **Entidad Contratante**: El organismo, órgano o dependencia del sector público, del ámbito de aplicación de la Ley No. 340-06, que ha llevado a cabo un proceso contractual y celebra un Contrato. (**EDENORTE DOMINICANA S.A.**)
- p) **Estado**: Estado Dominicano.
- q) **Fichas Técnicas**: Documentos contentivos de las Especificaciones Técnicas requeridas por la Entidad Contratante.
- r) **Fuerza Mayor**: Cualquier evento o situación que escapen al control de la Entidad Contratante, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, epidemias, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo.

- s) **Interesado**: Cualquier persona natural o jurídica que tenga interés en cualquier procedimiento de compras que se esté llevando a cabo.
- t) **Licitación Pública**: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los Pliegos de Condiciones de este Proceso.
- u) **Líder del Consorcio**: Persona natural o jurídica del Consorcio que ha sido designada como tal.
- v) **Máxima Autoridad Ejecutiva**: El Administrador Gerente General de EDENORTE.
- w) **Notificación de la Adjudicación**: Notificación escrita al(os) Adjudicatario(s) y a los demás participantes sobre los resultados finales del presente Procedimiento de Licitación, dentro de un plazo de **cinco (05) días hábiles** contados a partir del Acto de Adjudicación.
- x) **Oferta Económica**: Precio fijado por el Oferente en su Propuesta.
- y) **Oferta Técnica**: Especificaciones de carácter técnico-legal de los bienes a ser adquiridos.
- z) **Oferente/Proponente**: Persona natural o jurídica legalmente capacitada para participar en el proceso de compra.
- aa) **Oferente/Proponente Habilitado**: Aquel que participa en el proceso de Licitación y resulta habilitado Conforme en la fase de Evaluación Técnica del Proceso.
- bb) **Peritos**: Funcionarios, empleados o asesores expertos en la materia del proceso llevado a cabo, los cuales son formalmente designados por el Comité de Compras y Contrataciones, para preparar las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir, evaluar las ofertas recibidas y presentar sus recomendaciones al referido Comité para fines de que éste pueda sustentar sus decisiones.
- cc) **Prácticas de Colusión**: Es un acuerdo entre dos o más partes, diseñado para obtener un propósito impropio, incluyendo el influenciar inapropiadamente la actuación de otra parte.
- dd) **Prácticas Coercitivas**: Es dañar o perjudicar, o amenazar con dañar o perjudicar directa o indirectamente a cualquier parte, o a sus propiedades para influenciar inapropiadamente la actuación de una parte.
- ee) **Prácticas Obstructivas**: Es destruir, falsificar, alterar u ocultar en forma deliberada pruebas importantes respecto de su participación en un proceso de compra o incidir en la investigación o formular declaraciones falsas a los investigadores con la intención de impedir sustancialmente una investigación de la Entidad Contratante referente a acusaciones sobre prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas, o colusorias y/o amenazar, acosar o intimidar a una parte con el

propósito de impedir que dicha parte revele lo que sabe acerca de asuntos pertinentes a la investigación, o que lleve adelante la investigación, o la ejecución de un Contrato.

- ff) **Planillas de datos garantizados:** Documento descriptivo de los materiales utilizados por la Empresa, en la que se detallan las características técnicas solicitadas por la Dirección de Gestión Normativa de EDENORTE para que el proveedor la complete con la información de los materiales que oferta, garantizando el cumplimiento para la entrega física del material, según lo requerido.
- gg) **Pliego de Condiciones Específicas:** El presente documento, el cual contiene todas las condiciones por las que habrán de regirse las partes en esta Licitación.
- hh) **Proveedor:** Oferente/Proponente que, habiendo participado en la Licitación Pública, resulta adjudicatario del contrato y suministra productos de acuerdo a los Pliegos de Condiciones Específicas.
- ii) **Representante Legal:** Persona física o natural acreditada como tal por el Oferente/ Proponente.
- jj) **Reporte de Lugares Ocupados:** Formulario que contiene los precios ofertados en el procedimiento, organizados de menor a mayor.
- kk) **Resolución de la Adjudicación:** Acto Administrativo mediante el cual el Comité de Compras y Contrataciones procede a la Adjudicación al/los oferentes(s) del o los Contratos objeto del procedimiento de compra o contratación
- ll) **Sobre:** Paquete que contiene las credenciales del Oferente/Proponente y las Propuestas Técnicas o Económicas.

Para la interpretación del presente Pliego de Condiciones Específicas:

- Las palabras o designaciones en singular deben entenderse igualmente al plural y viceversa, cuando la interpretación de los textos escritos lo requiera.
- El término “**por escrito**” significa una comunicación escrita con prueba de recepción.
- Toda indicación a capítulo, numeral, inciso, Circular, Enmienda, formulario o anexo se entiende referida a la expresión correspondiente de este Pliego de Condiciones Específicas, salvo indicación expresa en contrario. Los títulos de capítulos, formularios y anexos son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán su interpretación.
- Las palabras que se inician en mayúscula y que no se encuentran definidas en este documento se interpretarán de acuerdo a las normas legales dominicanas.
- Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura a criterio de la Entidad Contratante, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.
- Las referencias a plazos se entenderán como días calendario, salvo que expresamente se utilice la expresión de “días hábiles”, en cuyo caso serán días hábiles de acuerdo con la legislación dominicana.

Idioma.

El idioma oficial de la presente Licitación es el **español**, por tanto, toda la correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el Oferente/Proponente y el Comité de Compras y Contrataciones deberán ser presentados en este idioma o, de encontrarse en idioma distinto, deberán contar con la traducción al español realizada por un intérprete judicial debidamente autorizado.

Precio de la Oferta.

Los precios cotizados por el Oferente en su Oferta Económica, los cuales deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación.

- a) Todos los artículos deberán enumerarse y cotizarse por separado en la Oferta Económica. Si una Oferta Económica detalla artículos, pero no los cotiza, se asumirá que está incluido en la Oferta. Asimismo, cuando algún artículo no aparezca en la Oferta Económica se asumirá de igual manera, que está incluido en la Oferta.
- b) El desglose de los componentes de los precios se requiere con el único propósito de facilitar a la Entidad Contratante la comparación de las Ofertas.
- c) El precio cotizado en la Oferta Económica deberá ser el precio total de la oferta, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca.
- d) Los precios cotizados por el Oferente serán fijos y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo, salvo lo establecido en los **Datos de la Licitación (DDL)**.
- e) Si las condiciones del o los bienes cotizados por el Oferente no cumplen con las especificaciones técnicas descritas en el presente Pliego de Condiciones, su oferta será rechazada sin más trámite por parte de **EDENORTE**.
- f) Los precios deberán incluir todos los impuestos y gastos, transparentados e implícitos según corresponda. Los precios no deberán presentar alteraciones ni correcciones.
- g) El Oferente será responsable y pagará todos los impuestos y seguros, concernientes a las condiciones DDP. (Delivered Duty Paid - Entregada derechos pagados). El oferente entregará los bienes solicitados en las localidades indicadas.
- h) El Oferente será responsable y pagará todos los impuestos gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana.

Moneda de la Oferta.

El precio en la Oferta deberá estar expresado en moneda **DOLARES AMERICANOS US\$**.

Normativa Aplicable.

El proceso de Licitación Pública Internacional No. **EDENORTE-CCC-LPI-2022-0001**, el Contrato y su posterior ejecución se regirán por la Constitución de la República Dominicana, Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del 2006, su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del 2006; y su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del 2012, por las normas que se dicten en el marco de la misma, así como por el presente Pliego de Condiciones y por los Contratos a intervenir.

Todos los documentos que integran el Contrato serán considerados como recíprocamente explicativos.

Para la aplicación de la norma, su interpretación o resolución de conflictos o controversias, se seguirá el siguiente orden de prelación:

- 1) La Constitución de la República Dominicana;
- 2) La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del 2006 y su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del 2006;
- 3) Ley No. 107-13, sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de procedimientos administrativos;
- 4) El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha Seis (06) de septiembre del 2012;
- 5) Resolución 154-16, de fecha veinticinco (25) de mayo del 2016 sobre las consultas en línea emitida por el Ministerio de Hacienda.
- 6) Resolución No. 33-16, de fecha veintiséis (26) de abril del 2016 sobre fraccionamiento, actividad comercial del registro de proveedores y rubro emitida por la Dirección de Contrataciones Públicas.
- 7) Resolución PNP-03-2019, de fecha siete (07) de julio de 2019 sobre incorporación de criterios de Accesibilidad Universal en el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas, emitida por la Dirección de Contrataciones Públicas.
- 8) El Pliego de Condiciones Específicas;
- 9) La Oferta y las muestras que se hubieren acompañado;
- 10) La Adjudicación.
- 11) El Contrato.
- 12) Orden de Compra.

Competencia Judicial.

Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este documento y/o el o los Contratos a intervenir, sus incumplimientos, interpretaciones, resoluciones o nulidades serán sometidos a la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, conforme la normativa que rige el procedimiento establecido en la Ley que instituye esta materia.

1.1 Proceso Arbitral.

De común acuerdo entre las partes, podrán acogerse al procedimiento de Arbitraje Comercial de la República Dominicana, de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 489-08.

De la Publicidad.

La convocatoria a presentar Ofertas en la presente Licitación Pública Internacional será publicada al menos en **dos (02) diarios** de circulación nacional por el término de **dos (2) días consecutivos**, y en periódicos internacionales que garanticen la debida por dos (2) días consecutivos, con un mínimo de cuarenta **(40) días hábiles** de anticipación a la fecha fijada para la apertura, computados a partir del día siguiente a la última publicación.

Etapas de la Licitación.

La presente Licitación Pública Internacional será realizada bajo la modalidad de Etapa Múltiple, acorde a los siguientes lineamientos:

Las Ofertas Técnicas y las Ofertas Económicas se evaluarán en etapas separadas:

Etapas I: Se inicia con el proceso de entrega de los “Sobres A”, contentivos de las Credenciales y las Ofertas Técnicas, en acto público y en presencia de Notario Público. Concluye con la revisión de las Credenciales y la evaluación de las Ofertas Técnicas y la Resolución emitida por el Comité de Compras y Contrataciones.

Etapas II: Se inicia con la apertura y lectura en acto público y en presencia de Notario Público de las Ofertas Económicas “Sobre B”, que se mantenían en custodia, cuyos oferentes resultaron habilitados en la primera etapa del procedimiento, y concluye con la Resolución de Adjudicación y/o declaración desierta del proceso.

Órgano de Contratación.

El órgano administrativo competente para la contratación de los bienes a ser adquiridos es EDENORTE DOMINICANA, S.A.

1.2 Atribuciones.

Son atribuciones de la Entidad Contratante, sin carácter limitativo, las siguientes:

- a) Definir la Unidad Administrativa que tendrá la responsabilidad técnica de la gestión.
- b) Nombrar a los Peritos.
- c) Determinar funciones y responsabilidades por unidad partícipe y por funcionario vinculado al proceso.
- d) Cancelar, declarar desierta o nula, total o parcialmente la Licitación, por las causas que considere pertinentes. En consecuencia, podrá efectuar otras Licitaciones en los términos y condiciones que determine.

Órgano Responsable del Proceso.

El Órgano responsable del proceso de Licitación es el Comité de Compras y Contrataciones. En virtud de la Ley 340-06 y sus modificaciones el Comité de Compras y Contrataciones se encuentra integrado por cinco (05) miembros:

- El funcionario de mayor jerarquía de la institución, o quien este designe, quien lo presidirá;
- El Director Administrativo Financiero de la entidad, o su delegado;
- El Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de Asesor Legal;
- El Responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente;
- El Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información.

Exención de Responsabilidades.

El Comité de Compras y Contrataciones no estará obligado a declarar habilitado y/o Adjudicatario a ningún Oferente/Proponente que haya presentado sus Credenciales y Ofertas, si las mismas no demuestran que cumplen cabalmente con los requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

Prácticas Corruptas o Fraudulentas.

Las prácticas corruptas o fraudulentas comprendidas en el Código Penal, en la Convención Interamericana contra la Corrupción o en la Convención de Naciones Unidas Contra la Corrupción, o cualquier acuerdo entre proponentes o con terceros, que establecieren prácticas restrictivas a la libre competencia, serán causales determinantes del rechazo de la propuesta en cualquier estado del procedimiento de selección, o de la rescisión del Contrato, si éste ya se hubiere celebrado. A los efectos anteriores se entenderá por:

- a) **“Práctica Corrupta”**, al ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud de cualquier cosa de valor con el fin de influir en la actuación de un funcionario público u obtener una ventaja indebida con respecto al proceso de contratación o a la ejecución del Contrato, y,
- b) **“Práctica Fraudulenta”**, es cualquier acto u omisión incluyendo una tergiversación de los hechos con el fin de influir en un proceso de contratación o en la ejecución de un Contrato de obra pública en perjuicio del contratante; la expresión comprende las prácticas colusorias entre los licitantes (con anterioridad o posterioridad a la presentación de las ofertas) con el fin de establecer precios

de oferta a niveles artificiales y no competitivos y privar al contratante de las ventajas de la competencia libre y abierta, coercitivas y obstructiva.

De los Oferentes/ Proponentes Hábiles e Inhábiles.

Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera que haya adquirido el Pliego de Condiciones, tendrá derecho a participar en la presente Licitación, siempre y cuando reúna las condiciones exigidas y no se encuentre afectada por el régimen de prohibiciones establecido en la Ley 340-06, y en el presente Pliego de Condiciones.

Prohibición a Contratar.

En conformidad de la Ley 340-06 en su artículo 14, no podrán participar como Oferentes/Proponentes, en forma directa o indirecta, las personas físicas o sociedades comerciales que se relacionan a continuación:

- 1) El Presidente y Vicepresidente de la República; los Ministros y Viceministros; los Senadores y Diputados del Congreso de la República; los Magistrados de la Suprema Corte de Justicia, de los demás tribunales del orden judicial, del Tribunal Constitucional, del Tribunal Superior Electoral, de la Cámara de Cuentas y de la Junta Central Electoral; los Alcaldes y Regidores de los Ayuntamientos de los Municipios y del Distrito Nacional; el Defensor del Pueblo, el Contralor General de la República y el Sub-contralor; el Director de Presupuesto y Subdirector; el Director Nacional de Planificación y el Subdirector; el Procurador General de la República y los demás miembros del Ministerio Público; el Tesorero Nacional y el Subtesorero y demás funcionarios de primer y segundo nivel de jerarquía de las instituciones incluidas bajo el ámbito de aplicación de la Ley No. 340-06;
- 2) Los jefes y subjefes de Estado Mayor de las Fuerzas Armadas, así como el Director General y Subdirectores de la Policía Nacional;
- 3) Los funcionarios públicos con injerencia o poder de decisión en cualquier etapa del procedimiento de contratación administrativa;
- 4) Todo personal de la entidad contratante;
- 5) Los parientes por consanguinidad hasta el tercer grado o por afinidad hasta el segundo grado, inclusive, de los funcionarios relacionados con la contratación cubiertos por la prohibición, así como los cónyuges, las parejas en unión libre, las personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva o con las que hayan procreado hijos, y descendientes de estas personas;
- 6) Las personas jurídicas en las cuales las personas naturales a las que se refieren los Numerales 1 al 4 tengan una participación superior al diez por ciento (10%) del capital social, dentro de los seis meses anteriores a la fecha de la convocatoria;

- 7) Las personas físicas o jurídicas que hayan intervenido como asesoras en cualquier etapa del procedimiento de contratación o hayan participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o los diseños respectivos, salvo en el caso de los contratos de supervisión;
- 8) Las personas físicas o jurídicas que hayan sido condenadas mediante sentencia que haya adquirido la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada por delitos de falsedad o contra la propiedad, o por delitos de cohecho, malversación de fondos públicos, tráfico de influencia, prevaricación, revelación de secretos, uso de información privilegiada o delitos contra las finanzas públicas, hasta que haya transcurrido un lapso igual al doble de la condena. Si la condena fuera por delito contra la administración pública, la prohibición para contratar con el Estado será perpetua;
- 9) Las empresas cuyos directivos hayan sido condenados por delitos contra la administración pública, delitos contra la fe pública o delitos comprendidos en las convenciones internacionales de las que el país sea signatario;
- 10) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren inhabilitadas en virtud de cualquier ordenamiento jurídico;
- 11) Las personas que suministraren informaciones falsas o que participen en actividades ilegales o fraudulentas relacionadas con la contratación;
- 12) Las personas naturales o jurídicas que se encuentren sancionadas administrativamente con inhabilitación temporal o permanente para contratar con entidades del sector público, de acuerdo a lo dispuesto por la presente ley y sus reglamentos;
- 13) Las personas naturales o jurídicas que no estén al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o de la seguridad social, de acuerdo con lo que establezcan las normativas vigentes;

PARRAFO I: Para los funcionarios contemplados en los Numerales 1 y 2, la prohibición se extenderá hasta **seis (6) meses** después de la salida del cargo.

PARRAFO II: Para las personas incluidas en los Numerales 5 y 6 relacionadas con el personal referido en el Numeral 3, la prohibición será de aplicación en el ámbito de la institución en que estos últimos prestan servicio.

En adición a las disposiciones del Artículo 14 de la Ley No. 340-06 con sus modificaciones NO podrán contratar con el Estado dominicano los proveedores que no hayan actualizado sus datos en el Registro de Proveedores del Estado.

Demostración de Capacidad para Contratar.

Los Oferentes/Proponentes deben demostrar que:

- 1) Poseen la capacidad y acreditación que sea necesaria para cumplir con el suministro requerido en los plazos de entrega predeterminados;
- 2) No están embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes;
- 3) Han cumplido con sus obligaciones tributarias y de seguridad social;
- 4) Han cumplido con las demás condiciones de participación, establecidas en el presente Pliego de Condiciones;
- 5) Se encuentran legalmente domiciliados y establecidos en el país o cuentan con las habilitaciones necesarias para importar bienes al mismo;
- 6) Que sus fines sociales sean compatibles con el objeto del proceso.

Representante Legal.

Todos los documentos que presente el Oferente/Proponente en el marco de esta Licitación deberán estar firmados por él, o su Representante Legal, debidamente facultado al efecto.

Subsanaciones.

A los fines de la presente Licitación se considera que una Oferta se ajusta sustancialmente a los Pliegos de Condiciones, cuando concuerda con todos los términos y especificaciones de dichos documentos, sin desviaciones, reservas, omisiones o errores significativos. La ausencia de requisitos relativos a las credenciales de los oferentes es siempre subsanable.

La determinación por parte de EDENORTE de que una Oferta se ajusta sustancialmente a los documentos de la Licitación se basará en el contenido de la propia Oferta, sin que tenga que recurrir a pruebas externas.

Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable entendiendo por éstos, generalmente, aquellas cuestiones que no afecten el principio de que las Ofertas deben ajustarse sustancialmente a los Pliegos de Condiciones, la Entidad Contratante podrá solicitar que, en un plazo breve, El Oferente/Proponente suministre la información faltante.

Cuando proceda la posibilidad de subsanar errores u omisiones se interpretará en todos los casos bajo el entendido de que la Entidad Contratante tenga la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y la calidad.

No se podrá considerar error u omisión subsanable, cualquier corrección que altere la sustancia de una oferta para que se la mejore.

La Entidad Contratante rechazará toda Oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Condiciones Específica. No se admitirán correcciones posteriores que permitan que cualquier Oferta, que inicialmente no se ajustaba a dicho Pliego, posteriormente se ajuste al mismo.

Rectificaciones Aritméticas.

Para fines de subsanaciones, los errores aritméticos serán corregidos de la siguiente manera:

- a) Si existiere una discrepancia entre una cantidad parcial y la cantidad total obtenida multiplicando las cantidades parciales, prevalecerá la cantidad parcial y el total será corregido.
- b) Si la discrepancia resulta de un error de suma o resta, se procederá de igual manera; esto es, prevaleciendo las cantidades parciales y corrigiendo los totales.
- c) Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras, salvo que de la suma de las cantidades parciales se verifique que el monto en cifras es el correcto y no el que está en letras.
- d) Si hay error al multiplicar la cantidad de los equipos por el precio unitario, se hará la corrección aritmética respectiva, prevaleciendo la cantidad requerida en estos pliegos de condiciones.
- e) Se incluirán, además, aquellas correcciones inherentes a los impuestos, cuando los porcentajes aplicados por el oferente no estén de acuerdo con los vigentes a la fecha de cierre de la Licitación o no estén calculados sobre la base establecida para ello.
- f) El valor resultante de las correcciones aritméticas modificará el valor de la propuesta. De ocurrir este evento, el oferente da por aceptado este nuevo valor o de lo contrario su propuesta será desestimada sin más trámite.

Si el Oferente no acepta la corrección de los errores, su Oferta será rechazada.

Garantías.

Los importes correspondientes a las garantías deberán hacerse en la misma moneda utilizada para la presentación de la Oferta. **Cualquier garantía presentada en una moneda diferente a la presentada en la Oferta será descalificada sin más trámite.**

Los Oferentes/Proponentes deberán presentar las siguientes garantías:

1.2.1 Garantía de la Seriedad de la Oferta:

El Oferente deberá depositar una garantía bancaria o una póliza de una compañía aseguradora de reconocida solvencia ascendente a la suma equivalente al **1%** del monto total de la oferta económica, en la misma moneda en que fue depositada su oferta y en original, por lo que no se aceptaran copias, esto

de conformidad al numeral a) del Artículo 112 del Reglamento No. 543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012. La Garantía de Seriedad de la Oferta debe tener una vigencia mínima de **ochenta y cinco (85) días calendarios**, contados a partir de la fecha del Acto de Recepción y Apertura de las Ofertas conforme al cronograma.

PÁRRAFO I. La Garantía de Seriedad de la Oferta será de cumplimiento obligatorio y vendrá incluida dentro de la Oferta Económica. La omisión en la presentación de la Oferta de la Garantía de Seriedad de Oferta o cuando la misma fuera insuficiente en monto o tiempo, conllevará la desestimación de la Oferta sin más trámite.

1.2.2 Garantía de Fiel Cumplimiento:

En la presente Licitación, El (Los) Adjudicatario(s), cuyos Contratos excedan el equivalente en Pesos Dominicanos de **Diez Mil Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 00/100 (US\$10.000,00)**, está(n) obligado(s) a constituir a favor de **EDENORTE DOMINICANA S.A.**, una Garantía Bancaria o Pólizas de Fianzas de compañías aseguradoras de reconocida solvencia en la República Dominicana, con las condiciones de ser incondicionales, irrevocables y renovables, en el plazo de **Cinco (5) días hábiles**, contados a partir de la Notificación de la Adjudicación, por el importe del **CUATRO POR CIENTO (4%)** del monto total del Contrato a intervenir, a disposición de EDENORTE DOMINICANA, cualquiera que haya sido el procedimiento y la forma de Adjudicación del Contrato.

Nota: Esta garantía bancaria o póliza de fianza de fiel cumplimiento deberá tener una vigencia no menor de dieciocho (18 meses) y debe ser depositada en la misma moneda en la que se depositó la oferta. La misma podrá ser renovada a exigencia de EDENORTE.

La no entrega por parte del Oferente Adjudicatario de la Garantía de Fiel Cumplimiento en el plazo previamente establecido, se entenderá que renuncia a la Adjudicación y se procederá a la ejecución de la Garantía de Seriedad de la Oferta, siendo adjudicado el contrato definitivo al siguiente Oferente mejor evaluado y en ausencia de éste a la Declaración Desierta del proceso.

Cuando hubiese negativa a constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, **EDENORTE DOMINICANA, S.A.**, como órgano de ejecución del contrato, podrá intentar arribar a un acuerdo con el oferente que hubiera obtenido la siguiente posición en el proceso de Adjudicación, conforme al Reporte de Lugares Ocupados. En caso de que proceda el Acuerdo, el nuevo Oferente Adjudicatario depositará la garantía y suscribirá el contrato de acuerdo al plazo que le fue otorgado por EDENORTE DOMINICANA mediante comunicación formal.

1.2.3 Garantía de fábrica de los bienes:

El Oferente/Proponente deberá asegurar que la EDENORTE DOMINICANA tendrá siempre el derecho y oportunidad de reclamar las garantías de fábrica que tengan los bienes a suministrar durante el tiempo previsto para cada una, sea ésta de reposición total o parcial o de reparación.

La garantía iniciará su vigencia a partir de la fecha de presentación del informe de aceptación técnica por el Comprador (Edenorte Dominicana S.A.); mismo que se envía posterior a la ubicación en sitio, ensamble, ejecución de los ensayos y las pruebas eléctricas, así como la evaluación del cumplimiento de dichas actividades conforme a lo requerido en la ficha técnica y lo establecido en las normas nacionales e internacionales aplicables.

Devolución de las Garantías:

- a) **Garantía de la Seriedad de la Oferta:** Le será devuelta al Adjudicatario como a los Oferentes / Proponentes que no resulten adjudicatarios, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, contados a partir de la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento, establecida en el numeral 1.22.2, o en su caso, de ejecutado el contrato por el adjudicatario.
- b) **Garantía de Fiel Cumplimiento:** Después de aprobada la liquidación del contrato, si no resultaren responsabilidades que conlleven la ejecución de la Garantía y transcurrido el plazo de la misma, se ordenara la devolución.

Consultas.

Los interesados podrán solicitar a EDENORTE DOMINICANA aclaraciones acerca del Pliego de Condiciones Específicas, hasta la fecha que coincida con el **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** del plazo para la presentación de las Ofertas. Las consultas las formularán los Oferentes por escrito, sus representantes legales, o quien éstos identifiquen para el efecto. La Gerencia de Compras, dentro del plazo previsto, se encargará de obtener las respuestas conforme a la naturaleza de la misma.

Las Consultas se remitirán al Comité de Compras y Contrataciones, dirigidas a:

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
EDENORTE DOMINICANA**

Referencia: **EDENORTE-CCC-LPI-2022-0001**

Dirección: Avenida Tiradentes No. 47, 2do piso de la Torre Serrano.

Correo electrónico: YMedinaV@edenorte.com.do / YRodriguezC@edenorte.com.do

Teléfonos: 809-241-9090 Ext. 2887 / 2839

Circulares.

El Comité de Compras y Contrataciones podrá emitir Circulares de oficio o para dar respuesta a las Consultas planteadas por los Oferentes/Proponentes con relación al contenido del presente Pliego de Condiciones, formularios, otras Circulares o anexos. Las Circulares se harán de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes. Dichas circulares deberán ser emitidas sólo con las preguntas y las respuestas, sin identificar quien consultó, en un plazo no más allá de la fecha que signifique el **SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%)** del plazo previsto para la presentación de las Ofertas y deberán ser

notificadas a todos los Oferentes que hayan adquirido el Pliego de Condiciones Específicas y publicadas en el portal institucional y en el administrado por el Órgano Rector.

Enmiendas.

De considerarlo necesario, por iniciativa propia o como consecuencia de una Consulta, el Comité de Compras y Contrataciones podrá modificar, mediante Enmiendas, el Pliego de Condiciones Específicas, formularios, otras Enmiendas o anexos. Las Enmiendas se harán de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes y se publicarán en el portal institucional y en el administrado por el Órgano Rector.

Tanto las Enmiendas como las Circulares emitidas por el Comité de Compras y Contrataciones pasarán a constituir parte integral del presente Pliego de Condiciones y en consecuencia, serán de cumplimiento obligatorio para todos los Oferentes/Proponentes.

Reclamos, Impugnaciones y Controversias.

En los casos en que los Oferentes/Proponentes no estén conformes con alguna Resolución o cualquier gestión del Proceso, tendrán derecho a realizar reclamos o impugnaciones, debiendo formalizarse por escrito y seguirá los siguientes pasos:

1. El recurrente presentará la impugnación ante EDENORTE en un plazo no mayor de **diez días (10) hábiles** a partir de la fecha del hecho impugnado o de la fecha en que razonablemente el recurrente debió haber conocido el hecho. EDENORTE pondrá a disposición del recurrente los documentos relevantes correspondientes a la actuación en cuestión, con la excepción de aquellas informaciones declaradas como confidenciales por otros Oferentes o Adjudicatarios, salvo que medie su consentimiento.
2. En los casos de impugnación de Adjudicaciones, para fundamentar el recurso, el mismo se registrará por las reglas de impugnación establecidas en los Pliegos de Condiciones Específicas.
3. Cada una de las partes deberá acompañar sus escritos de los documentos que hará valer en apoyo de sus pretensiones.
4. EDENORTE notificará la interposición del recurso a los terceros involucrados, dentro de un plazo de dos **(2) días hábiles** contados a partir de la fecha en que lo recibió formalmente.
5. Los terceros estarán obligados a contestar sobre el recurso dentro de **cinco (5) días calendario**, a partir de la recepción de notificación del recurso, de lo contrario quedarán excluidos de los debates.
6. EDENORTE estará obligada a resolver el conflicto, mediante resolución motivada, en un plazo no mayor de **quince (15) días calendario**, a partir de la contestación del recurso por parte de los terceros interesados o del vencimiento del plazo para hacerlo.

7. El Órgano Rector podrá tomar medidas precautorias oportunas, mientras se encuentre pendiente la resolución de una impugnación para preservar la oportunidad de corregir un incumplimiento potencial de la Ley y de sus reglamentos, incluyendo la suspensión de la adjudicación o la ejecución de un Contrato que ya ha sido Adjudicado.
8. Las resoluciones que dicte EDENORTE podrán ser apeladas, cumpliendo el mismo procedimiento y con los mismos plazos, ante el Órgano Rector, dando por concluida la vía administrativa.

Párrafo I.- En caso de que un Oferente/Proponente iniciare un procedimiento de apelación, la Entidad Contratante deberá poner a disposición del Órgano Rector copia fiel del expediente completo.

Párrafo II.- La presentación de una impugnación de parte de un Oferente o Proveedor, no perjudicará la participación de éste en Licitaciones en curso o futuras, siempre que la misma no esté basada en hechos falsos.

Las controversias no resueltas por los procedimientos indicados en el artículo anterior serán sometidas al Tribunal Superior Administrativo.

La información suministrada al organismo contratante en el proceso de licitación, o en el proceso de impugnación de la resolución administrativa, que sea declarada como confidencial por el oferente, no podrá ser divulgada si dicha información pudiese perjudicar los intereses comerciales legítimos de quien la aporte o pudiese perjudicar la competencia leal entre los Proveedores.

1.28 Propuestas Alternativas.

Serán rechazadas sin necesidad de motivaciones adicionales, las propuestas alternativas o simultáneas que sean presentadas en este proceso. La violación de esta disposición dará lugar a la no admisión de todas las propuestas suscritas por el oferente que las presente.

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

2. Objeto de la Licitación.

Constituye el objeto de la presente Licitación Pública Internacional **No. EDENORTE-CCC-LPI-2022-0001**, la **Adquisición de Transformadores de Potencia Para Edenorte Dominicana, S.A** de acuerdo con las condiciones fijadas en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

2.1. Procedimiento de Selección.

La presente Licitación Pública Internacional será realizada bajo la modalidad de **Etapas Múltiples.**

2.2 Fuente de Recursos.

EDENORTE DOMINICANA, S.A., de conformidad con el Artículo 32 del Reglamento No. 543-12 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, ha tomado las medidas previsoras necesarias a los fines de garantizar la apropiación de fondos y cuota de compromiso correspondiente, dentro del Presupuesto del año **2022 y años posteriores a la ejecución del contrato**, que sustentará el pago de todos los bienes adjudicados y adquiridos mediante la presente Licitación. Las partidas de fondos para liquidar las entregas programadas serán debidamente especializadas para tales fines, a efecto de que las condiciones contractuales no sufran ningún tipo de variación durante el tiempo de ejecución del mismo.

2.3 Condición de Pago y Facturación

La condición de pago es **mínima treinta (30) días**, luego de recibida, revisada y aprobada la Factura correspondiente en la unidad de Registro de Facturas de EDENORTE.

Se pagará un anticipo del 20% con la adjudicación, recepción de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato **y firma de este, 30% con la aceptación de las pruebas en fábrica. Y el 50% restante será con la entrega del bien y recepcionado por el área técnica.**

El proveedor deberá enviar la factura original a las instalaciones de EDENORTE Dominicana, S.A. Mientras se hace la recepción de manera física y original pueden enviarla de manera digital a los fines de que se vaya tramitando el pago, considerando que el mismo no será emitido hasta tanto sea recibida la factura original.

DIRECCIÓN DE ENVÍO:

Avenida Juan Pablo Duarte, No. 74, Santiago de los Caballeros., República Dominicana.

Las Facturas y documentos comerciales de nuestros proveedores deben contener los siguientes datos:

- Nombre Comercial.
- Razón Social.
- Registro Nacional del Contribuyente (RNC).
- Registro de Proveedor del Estado (RPE).
- Numero de Comprobante Fiscal (NCF)
- Domicilio, Teléfono y persona de Contacto.
- Numeración secuencial.
- ITBIS transparentado: 18% tasa general o la que se encuentre vigente durante este período.
- La factura debe estar firmada por el Contratista y anexar copia de la Cédula de su Representante Legal y Orden de Compras.

- Además, debe anexar copia de los conduce firmados y sellados por el personal de Almacenes **EDENORTE** y copia de Orden de Compra.
- Adicionalmente, el oferente que resulte adjudicatario deberá facturar conforme se encuentra la descripción del pedido (orden de compras).

Se considerarán no recibidas todas aquellas facturas que no cumplan lo expuesto en los párrafos anteriores de este acápite.

2.4 Cronograma de Actividades.

Cronograma

	Zona horaria (UTC-04:00) Georgetown, La Paz,
Fecha de publicación del aviso de convocatoria	3/11/2022 09:00 *
Presentación de aclaraciones	24/11/2022 09:00 *
Reunión aclaratoria	
Plazo máximo para expedir Emisión de Circulares, Enmiendas y/o Adendas	5/12/2022 14:00 *
Presentación de Ofertas Técnicas y Económicas	15/12/2022 09:00 *
Apertura de la Oferta Técnica	15/12/2022 10:00 *
Verificación, Validación y Evaluación de Ofertas Técnicas	28/12/2022 12:00 *
Informe Preliminar de Evaluación de Oferta Técnica	6/1/2023 12:00 *
Notificación de Errores u Omisiones de Naturaleza Subsanable	10/1/2023 12:00 *
Ponderación y Evaluación de Subsanaciones	10/2/2023 12:00 *
Notificación de Informe Definitivo y Habilitación para apertura Oferta Económica	17/2/2023 12:00 *
Apertura Oferta Económica	20/2/2023 10:00 *
Evaluación de Ofertas Económicas	23/2/2023 12:00 *
Acto de Adjudicación	28/2/2023 12:00 *
Notificación de Adjudicación	3/3/2023 12:00 *
Constitución de garantía de Fiel Cumplimiento	10/3/2023 12:00 *
Suscripción del Contrato	24/3/2023 12:00 *
Publicación del Contrato	4/4/2023 12:00 *
Plazo de validez de las ofertas	85 * Días

2.6 Disponibilidad y Adquisición del Pliego de Condiciones.

El Pliego de Condiciones estará disponible para quien lo solicite, en las siguientes direcciones:

- a) Gerencia de Compras de EDENORTE, ubicada en la Av. Tiradentes No. 47, 2do. Piso, Torre Serrano, Ensanche Naco, Santo Domingo, Distrito Nacional, de lunes a viernes en el horario de 08:00 AM a 5:00 PM, hasta el plazo indicado para el retiro de los Pliegos, en el Cronograma de Actividades. Para la entrega de los pliegos el suplidor debe suministrar una Memoria USB, para copiar las informaciones técnicas y las planillas de datos garantizados, en caso de que no pueden descargarlas de los portales.
- b) Portal Web de la institución: www.edenorte.com.do.
- c) Portal Transaccional de Compras Dominicanas de la Dirección General de Contrataciones Públicas: www.comprasdominicana.gob.do,

NOTA IMPORTANTE: Los Oferentes interesados en participar en este proceso de licitación, no obstante, descarguen los Pliegos de las Páginas Web, deberán dirigir un correo electrónico a YMedinaV@edenorte.com.do / YRodriguezC@edenorte.com.do, a los fines de registrarlos y poder hacerles llegar notas aclaratorias, en el caso de que se presenten. En el correo deben indicar la razón social de la empresa, el No. Registro Nacional del Contribuyente, el número del Registro de Proveedor del Estado, el nombre del contacto, el teléfono y el correo electrónico.

2.5 Conocimiento y Aceptación del Pliego de Condiciones.

El sólo hecho de un Oferente/Proponente participar en la Licitación implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por él, por sus miembros, ejecutivos y su Representante Legal, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, sin excepción alguna, establecidos en el presente Pliego de Condiciones, el cual tienen carácter jurídicamente obligatorio y vinculante.

2.6 Descripción de los Bienes:

Ítem	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL	UNIDAD DE MEDIDA	RUBRO
1	1014537	TRANSFORMADOR 40-50 MVA 138/12.8kV	UN	39121001 Equipos, suministros y componentes eléctricos
2	1014538	TRANSFORMADOR 40-50 MVA 69/12.8kV	UN	39121001 Equipos, suministros y componentes eléctricos
3	1005520	TRANSFORMADOR 16-20 MVA, 69/12.8kV	UN	39121001 Equipos, suministros y componentes eléctricos
4	1010456	TRANSFORMADOR 30-37 MVA, 69/12.8kV	UN	39121001 Equipos, suministros y componentes eléctricos

Anexos: Planilla de Datos Garantizados de los bienes en formato EXCEL

El oferente/proponente que participe en el presente proceso deberá de cumplir con cada uno de los requisitos establecidos en las Planillas de Datos Garantizados de los bienes indicados anteriormente, pudiendo participar de forma total o parcial, es decir, en todos los ítems o solo por un ítem, o cantidad parcial del ítem.

En adjunto se encuentran los términos de referencia de cumplimiento obligatorio al momento de prueba en fábrica y recepción de los bienes. Las condiciones estipuladas en dicho documento son vinculantes al contrato.

Los materiales licitados contemplan visitas a fábricas, en ese tenor, todo oferente que presente oferta deberá transparentar los gastos de la visita en su oferta económica, los cuales deberán estar excluido del precio unitario de los materiales (la oferta debe incluir los todos gastos de dos técnicos que realizaran la visita).

2.7 Duración del Suministro.

El objeto de la presente Licitación se debe cumplir sobre la base del cronograma establecido por EDENORTE o propuesto por el oferente, contados a partir de la fecha de la firma del contrato hasta la recepción definitiva de los bienes.

Los plazos indicados en el Tiempo Máximo de Entrega requerido se refieren a días calendarios.

2.8 Programa de Suministro.

Los materiales eléctricos de la presente licitación serán entregados en los lugares indicados en la Sección VI (Punto 6.1 Requisitos de Entrega) del presente pliego de condiciones. El día y hora de la entrega será coordinado por el Adjudicatario con los representantes de la Gerencia de Compras y Almacén de EDENORTE DOMINICANA, S.A., o quien sea designado al efecto por las autoridades de esta última.

2.9 Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas “Sobre A” y “Sobre B”.

A. Por el Portal Transaccional de Compras Dominicanas.

A través del portal, el oferente deberá anexar toda la información requerida para este proceso escaneada en el portal transaccional luego de pasada la fecha de la Etapa de Preguntas y Respuestas, hasta el día y hora final de presentación de ofertas indicada en dicho portal.

Si no posee el acceso al Portal Transaccional de Compras Dominicanas, puede:

- Participar en los talleres que regularmente ofrece la DGCP para los cuales pueden remitir un correo electrónico a YMedinaV@edenorte.com.do / YRodriguezC@edenorte.com.do, así como también comunicarse al teléfono: 809-682-7407, Extensiones: 3118 y 3084.
- Visitar el canal de la red social YouTube donde están colgados varios videos sobre los pasos para registrarse y presentar ofertas:
 - a) <https://www.youtube.com/watch?v=c2w2Olu2P9Y>
 - b) <https://www.youtube.com/watch?v=BQhZ5iwAwG0>
 - c) <https://www.youtube.com/watch?v=rFckiIWvR4g>
 - d) <https://www.youtube.com/watch?v=8W-X-2NMhBE>

Los oferentes deberán presentar sus Credenciales, Propuesta Técnica y Económica, dentro de los plazos previstos en el cronograma establecido en estos Pliegos de Condiciones Específicas en sobre cerrado y rotulado que posea la seguridad apropiada, como para garantizar la confidencialidad de las mismas hasta el momento de su apertura. Los sobres deberán contar con las siguientes inscripciones y depositados en la dirección que se indica a continuación:

NOMBRE DEL OFERENTE

(Sello social)

Firma del Representante Legal

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

EDENORTE DOMINICANA, S.A.

Referencia: **EDENORTE-CCC-LPI-2022-0001**

Dirección: Avenida Juan Pablo Duarte, No. 74, Santiago de los Caballeros.

Teléfonos: 809-241-9090 Ext. 2887 / 2839

EDENORTE DOMINICANA no recibirá sobres que no estuviesen debidamente cerrados e identificados según lo dispuesto anteriormente.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que fueren observadas durante el acto de apertura se agregaran para su análisis por parte de los peritos designados.

2.10 Lugar, Fecha y Hora.

La presentación de Propuestas “Sobre A” y “Sobre B” y apertura del sobre A, se efectuará en acto público, ante el Comité de Compras y Contrataciones y el Notario Público actuante, **en fecha 15 de diciembre del año dos mil veintidós**, según el cronograma adjunto al presente Pliego, en el domicilio de EDENORTE ubicado en la avenida Juan Pablo Duarte, no. 74, Santiago de los Caballeros, y sólo podrá postergarse por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito definidos en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

Los “Sobres B” quedarán bajo la custodia del Consultor Jurídico de la institución, en su calidad de Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones hasta la fecha de su apertura, conforme al Cronograma establecido.

Edenorte Dominicana, S. A., no recibirá sobres que no estuviesen debidamente cerrados e identificados según lo dispuesto anteriormente.

2.11 Forma para la Presentación de los Documentos Contenidos en el “Sobre A”.

Los documentos contenidos en el “Sobre A” deberán ser presentados en original debidamente marcado como “ORIGINAL” en la primera página del ejemplar, más una copia digital en Memoria USB, junto con UNA (01) fotocopia simple de los mismos, debidamente marcada, en su primera página, como “COPIA”. El original y la copia deberán firmarse en todas las páginas por el Representante Legal, y deberán estar debidamente foliadas (numeradas) y deberán llevar el sello social de la compañía.

En caso de que el oferente omita firmar alguna página de la oferta, le será requerida la firma y sello, al momento de suscribir el contrato, en caso de resultar adjudicatario.

A su vez, deberá cumplir con lo siguiente:

1. Deberá contar con un índice que especifique los documentos que conforman el

expediente de la Propuesta Técnica dividido por Renglón (Documentación Legal, Financiera y Técnica), debidamente referenciados con número de página, con el indicativo de Lote(s) a que se refiere cada documento (si aplica) y titulados.

2. Cada Renglón de la Propuesta (Documentación Legal, Financiera y Técnica) deberá estar separada e identificada con separadores con pestañas y portadas.
3. Cada documento solicitado para los dos renglones antes mencionados, también deberán estar separados con Portadas que indiquen el Título del Tipo de Documento o Formulario y el Lote o Lotes a que se refiere cada documento (si aplica).
4. Toda la documentación deberá entregarse en formato 8 ½ x 11, en Carpetas de Tres Hoyos o Encuadernado.

El “**Sobre A**” deberá contener en su cubierta la siguiente identificación:

SOBRE A
NOMBRE DEL OFERENTE/PROPONENTE
(Sello Social)
Firma del Representante Legal
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
EDENORTE DOMINICANA, S.A.
PRESENTACIÓN: **OFERTA TÉCNICA**
REFERENCIA: **EDENORTE-CCC-LPI-2022-0001**

2.12 Documentación a Presentar en la Oferta Técnica (Sobre A).

A) Documentación Legal:

1. **Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042) (Anexo 1).**
2. **Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034).** Deberán indicar los ítems y cantidades en los que participa. (Anexo 2).
3. **Estar inscrito en el Registro de Proveedores del Estado (RPE) activo, y en caso de existir alguna actualización de la documentación legal administrativa deberá estar actualizado, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas.** Este registro debe referirse al rubro de contratación que se requiere. (Si el proveedor tiene constancia impresa es opcional remitirla, sino será consultada en línea).

Dada la modalidad de contratación (LPI) se esclarece lo siguiente, según la ley 340-06 y su reglamento de aplicación No. 543-12:

Disposiciones especiales para las personas extranjeras. Las personas físicas o jurídicas extranjeras que participen en los procedimientos de selección para la compra y contratación de bienes, servicios y obras no necesitarán estar inscritas en el Registro de Proveedores del Estado,

salvo el caso de que se encuentren domiciliadas en la República Dominicana; sin embargo, si resultaren adjudicatarias, previa suscripción del contrato, deberán obtener el registro correspondiente atendiendo a los requerimientos que determine la Dirección General de Contrataciones Públicas.

Las personas físicas o jurídicas extranjeras que resultaren adjudicatarias en un procedimiento de compra o contratación deberán solicitar su Registro de Proveedores del Estado en un plazo no mayor de 10 días hábiles a partir de la fecha de notificación de adjudicación. Pasado este plazo, quedarán excluidas del proceso sin más trámite.

Las personas físicas o jurídicas extranjeras que no cumplan con los requerimientos necesarios para obtener el Registro de Proveedores del Estado, serán retiradas del proceso, sin más trámite, sin perjuicio de las disposiciones establecidas en el Artículo 16 del presente Reglamento.

4. **Poder de representación debidamente notariado**, si se trata de una persona física que está siendo representada. Si se trata de sociedades, el Poder debe estar otorgado por el órgano societario que establezcan los Estatutos Sociales, si aplica. Para el caso de las personas jurídicas extranjeras, este poder de representación debe estar apostillado.
5. **En el caso de Sociedades:** copia de documentación registrada en la Cámara de Comercio y Producción que corresponda, debidamente certificada y vigente, o documentación equivalente en su país de origen:
 - Estatutos Sociales
6. Última Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria, con Nomina de Presencia. Para el caso de las personas jurídicas extranjeras, debe estar apostillado.
7. Registro Mercantil. Para el caso de las personas jurídicas extranjeras, debe estar apostillado.
8. En el caso de las empresas extranjeras deben depositar el certificado de cumplimiento (o Certificate of Good Standing).
9. **Copia de la Cédula de Identidad y Electoral del Representante Legal de la empresa o del pasaporte en caso de ser extranjero.**
10. **Declaración Jurada (en original)** donde se manifieste que no se encuentra afectado por las prohibiciones establecidas en el Artículo 14 de la Ley 340-06. Para el caso de las personas jurídicas extranjeras, esta declaración de estar apostillada.
11. **Firmar y sellar el Extracto Código de Ética y Conductas de EDENORTE Dominicana (Anexo 5).**
12. **Firmar y sellar el Compromiso de Integridad.**

B) Documentación Financiera:

1. **Estar al día en las obligaciones fiscales en la Dirección General de Impuesto Interno (DGII)**, la validación será realizada en línea, sin embargo, si dispone copia de las certificaciones con fecha vigente, favor adjuntarla a los fines de agilizar la verificación, o documentación equivalente en su país de origen.

2. **Estar al día en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS)**, la validación será realizada en línea, sin embargo, si dispone copia de las certificaciones con fecha vigente, favor adjuntarla a los fines de agilizar la verificación, o documentación equivalente en su país de origen.
3. **Comunicación de Aceptación de las condiciones de pago:** mínimo 30 días calendario, luego de recibida, revisada y aprobada la Factura.
4. **Estados Financieros** certificados por un Contador Público Autorizado (CPA), con sus notas, y **Declaración Jurada (IR-1 ó IR-2) de los Estados Financieros** de los últimos dos ejercicios fiscales concluidos y presentados ante la Dirección General de Impuestos Internos (DGII). el periodo más antiguo no debe ser anterior al año 2019. (Los Estados Financieros y las Declaraciones Juradas, IR-1 o IR2 deben coincidir), o documentación equivalente en su país de origen.
5. **Certificación de Línea de Crédito, Préstamo Comercial ó Carta de Crédito**, preaprobada por una entidad financiera, por un monto mínimo de treinta millones de pesos (RD\$30,000,000.00). Esta certificación deberá incluir el nombre de la institución, correo electrónico y teléfono de contacto de su oficial de cuentas en dicha entidad.

Personas Jurídicas Extranjeras

Las Personas Jurídicas Extranjeras que participen en el presente proceso de selección deberán depositar los documentos corporativos que en su país de origen sean equivalentes a los requeridos a las Personas Jurídicas Nacionales, debidamente traducidos al idioma español y Apostillados conforme al Convenio de la Haya o por el Consulado Dominicano del país de procedencia, según corresponda. Asimismo, toda la correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el Oferente/Proponente y el Comité de Compras y Contrataciones deberán ser presentados en este idioma o, de encontrarse en idioma distinto, deberán contar con la traducción al español realizada por un intérprete judicial debidamente autorizado en su país de origen.

De igual modo, **todo oferente de nacionalidad extranjera deberá contar con su Registro de Proveedores del Estado provisional, o en su defecto, deberá depositar el acuse de recibo del formulario de inscripción**, esto a los fines de poder cargar su oferta en el Portal Transaccional de la DGCP, debiendo hacerse expedir el definitivo en un plazo de diez (10) días hábiles, si resultare adjudicatario.

Para los consorcios:

En adición a los requisitos anteriormente expuestos, los consorcios deberán presentar:

1. Original del Acto Notarial por el cual se formaliza el consorcio, incluyendo su objeto, las obligaciones de las partes, su duración, la capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, así como sus generales. En el caso de las empresas extranjeras, deben emitir la documentación correspondiente en su país de origen respecto a los consorcios y la misma debe ser apostillada.
2. Poder especial de designación del representante o gerente único del Consorcio autorizado por todas las empresas participantes en el consorcio.
3. **En adición al RPE de cada una las empresas que conforman el consorcio deberán depositar constancia de su propio RPE provisional.**

Las personas físicas y jurídicas que formasen parte de un conjunto no podrán presentar otras ofertas en forma individual o como integrante de otro conjunto, siempre que se trate del mismo objeto de la contratación.

Los Consorcios durarán como mínimo el tiempo necesario para la ejecución del contrato, hasta su extinción y liquidación.

Asimismo, las personas jurídicas que conformen el Consorcio deberán estar inscritas en el Registro de Proveedores del Estado de la Dirección General de Contrataciones Públicas y los fines sociales de cada una deberán ser compatibles con el objeto contractual, en cumplimiento con lo establecido en los Párrafos I y II del Art. 37 del Decreto 543-12, que instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06. Adicionalmente, **todo consorcio deberá contar con su propio RPE provisional**, debiendo hacerse expedir el definitivo en un plazo de diez (10) días hábiles, si resultare adjudicatario.

En el caso de que un consorcio resultare adjudicatario del presente proceso, éste deberá obtener su número de Registro Nacional de Contribuyente, a los fines de darle cumplimiento a los preceptos establecidos en el art. 2 del Decreto No. 408-10, emitido por el Poder Ejecutivo en fecha doce (12) de agosto de 2010.

C) Documentación Técnica:

1. **Oferta técnica debidamente firmada y sellada por su representante legal:**
 - **Completar la Planilla de Datos Garantizados** con la información requerida debidamente firmada y sellada por el oferente o representante legal (**Anexo 5**).
 - **Certificaciones requeridas en la planilla de datos garantizado (Anexo).**
 - **En caso de ser intermediario**, carta que lo acredite como representante en República Dominicana de la fábrica.

- El fabricante deberá enviar junto con la oferta por lo menos un certificado del ensayo de cortocircuito que se haya realizado en un laboratorio reconocido internacionalmente a un transformador con potencia mayor de 20 MVA fabricado en la planta del oferente.
 - **El ofertante/proponente presentará con su propuesta un Plan Preliminar de Inspección y Pruebas de Fábrica.**
2. **Catálogo del producto ofertado** debidamente sellado y firmado por el proveedor/ofertante
 3. **Cronograma de Fabricación de los Bienes referente en esta licitación** (desde el diseño hasta la entrega). (DEBEN CONSIDERAR QUE PARA FINES DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
 4. **Garantía con el tiempo mínimo requerido en la planilla de datos garantizados.**
 5. **Por lo menos dos (02) certificaciones**, emitidas por empresas dedicadas a una actividad del sector eléctrico público o privado, en las que se haga constar la ejecución satisfactoria del suministro de materiales eléctricos. Para el caso de oferentes de nacionalidad extranjera, deberán depositar dos (02) certificaciones del país de origen que avalen la comercialización satisfactoria de materiales eléctricos. Esta certificación deberá contar mínimamente con lo siguiente: timbrado, firma y sello de quien la emite, el tipo de suministro brindado y la satisfactoria ejecución de la obligación.
 6. Resumen de Experiencia del Oferente en Transformadores (de igual magnitud).

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las fichas técnicas se encuentran de forma electrónica accediendo a la página Web. [www. EDENORTE.com.do](http://www.EDENORTE.com.do) , Sección Transparencia - Compras y Contrataciones – Licitación Pública Internacional - EDENORTE-CCC-LPI-2022-0001 y en www.comprasdominicana.gob.do.

Es preciso destacar que, al momento de presentar las ofertas, tendrán que estar debidamente completadas, firmada y selladas las planillas de datos garantizados suministrado por EDENORTE como indicador de aceptación de los datos descritos y requeridos en las mismas. De la misma manera se debe incluir las muestras de los ítems que son requeridos.

Necesariamente, luego de la planilla de la ficha técnica y/o datos garantizados debe colocarse el catálogo y cualquier documento relacionado con ese ítem. Esto reducirá los tiempos de evaluación y evitará cometer errores.

2.16 Presentación de la Documentación Contendida en la Oferta Económica (Sobre B).

- A) **Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.033) (Anexo 3)**, presentado en **Un (1)** original debidamente marcado como **“ORIGINAL”** en la primera página de la Oferta, junto con **Una (01)** fotocopia simple de la misma, debidamente marcada, en su primera página, como **“COPIA”**. Además de Una (01) versión digital que contenga en formato de Excel la oferta económica, adicionalmente, deberá constatar firmado y sellado en PDF conteniendo la información del “Sobre B” (**dicha versión digital deberá estar dentro del “Sobre B”**). El original

y la copia deberán estar firmados en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía.

- B) Garantía de la Seriedad de la Oferta.** Correspondiente al **1% del monto total de la oferta** mediante **Póliza de Fianza o Garantía Bancaria**. La vigencia de la garantía deberá ser igual al plazo de validez de la oferta mínimo **85 días calendarios** contado a partir de la presentación de la oferta, establecido en el numeral 1.22.1 del presente Pliego de Condiciones. La omisión en la presentación de la Oferta de la Garantía de Seriedad de Oferta, cuando la misma fuera insuficiente (en cuanto a Moneda, Monto y Vigencia), conllevará a la desestimación de la Oferta sin más trámite).

El “**Sobre B**” deberá contener en su cubierta la siguiente identificación:

NOMBRE DEL OFERENTE/PROPONENTE
(Sello Social)
Firma del Representante Legal
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
EDENORTE DOMINICANA
PRESENTACIÓN: **OFERTA ECONÓMICA**
REFERENCIA: **EDENORTE-CCC-LPI-2022-0001**

La Oferta Económica deberá presentarse en Dólar Americano (USD\$). Los precios deberán expresarse en **dos decimales (XX.XX)** que tendrán que incluir todas las tasas (divisas), impuestos y gastos que correspondan, transparentados e implícitos según corresponda.

El Oferente será responsable y pagará todos los impuestos, derechos de aduana, o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con los bienes a ser suministrados.

Ninguna institución sujeta a las disposiciones de la Ley que realice contrataciones podrá contratar o convenir sobre disposiciones o cláusulas que dispongan sobre exenciones o exoneraciones de impuestos y otros atributos, o dejar de pagarlos, sin la debida aprobación del Congreso Nacional.

Los precios no deberán presentar alteraciones ni correcciones y **deberán ser dados en la unidad de medida establecida en el Formulario de Oferta Económica.**

En los casos en que la Oferta la constituyan varios bienes, solo se tomará en cuenta la cotización únicamente de lo evaluado como CUMPLE en el proceso de evaluación técnica.

Será responsabilidad del Oferente/Proponente la adecuación de los precios unitarios a las unidades de medidas solicitadas, considerando a los efectos de adjudicación el precio consignado en la Oferta Económica como el unitario y valorándolo como tal, respecto de otras Ofertas de los mismos productos. El Comité de Compras y Contrataciones, no realizará ninguna conversión de precios unitarios si éstos se consignaren en unidades diferentes a las solicitadas.

A fin de cubrir las eventuales variaciones de la tasa de cambio del Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$), **La Entidad Contratante** podrá considerar eventuales ajustes, una vez que las variaciones registradas sobrepasen el **cinco por ciento (5%)** con relación al precio adjudicado o de última aplicación. La aplicación del ajuste podrá ser igual o menor que los cambios registrados en la Tasa de Cambio Oficial del Dólar Americano (US\$) publicada por el Banco Central de la República Dominicana, a la fecha de la entrega de la Oferta Económica.

En el caso de que el Oferente/Proponente Adjudicatario solicitara un eventual ajuste, **La Entidad Contratante** se compromete a dar respuesta dentro de los siguientes **cinco (5) días laborables**, contados a partir de la fecha de acuse de recibo de la solicitud realizada.

La solicitud de ajuste no modifica el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas, por lo que, el Proveedor Adjudicatario se compromete a no alterar la fecha de programación de entrega de los Bienes pactados, bajo el alegato de esperar respuesta a su solicitud.

Sección III. Apertura y Validación de Ofertas.

3.1 Procedimiento de Apertura de Sobres.

La apertura de Sobres se realizará en acto público en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante, en la fecha, lugar y hora establecidos en el Cronograma de Actividades.

Una vez pasada la hora límite establecida para la recepción de los Sobres de los Oferentes/Proponentes, el Notario Público procederá a dar por cerrada la puerta y no se aceptará la presentación de nuevas propuestas, ni la entrada al recinto de la apertura, aunque el acto no se haya iniciado a la hora señalada.

3.2 Apertura de “Sobre A”, contentivos de Propuestas Técnicas.

El Notario Público actuante procederá a la apertura de los “**Sobres A**”, según el orden de llegada, procediendo a verificar que la documentación contenida en los mismos esté correcta de conformidad con el listado que al efecto le será entregado. El Notario actuante y el presidente del comité solicitarán la presentación y entrega de la Cédula de Identidad o el Pasaporte del representante, además el Notario Público actuante, deberá rubricar y sellar cada una de las páginas de los documentos contenidos en los “**Sobres A**”, haciendo constar en el mismo la cantidad de páginas existentes.

En caso de que surja alguna discrepancia entre la relación y los documentos efectivamente presentados, el Notario Público autorizado dejará constancia de ello en el acta notarial.

El Notario Público actuante elaborará el acta notarial correspondiente, incluyendo las observaciones realizadas en el desarrollo del acto de apertura de los **Sobres A**, si las hubiere.

No se permitirá a ninguno de los presentes exteriorizar opiniones de tipo personal o calificativos peyorativos en contra de cualquiera de los Oferentes participantes o demás integrantes de este Acto de Apertura.

El Notario Público actuante concluido el acto de recepción, dará por cerrado el mismo, indicando la hora de cierre.

Las actas notariales estarán disponibles para los Oferentes/ Proponentes, o sus Representantes Legales, quienes para obtenerlas deberán hacer llegar su solicitud a través de la Oficina de Acceso a la Información (OAI).

3.3 Validación y Verificación de Documentos.

Los Peritos, procederán a la validación y verificación de los documentos contenidos en el referido **“Sobre A”**. Ante cualquier duda sobre la información presentada, podrá comprobar, por los medios que considere adecuados, la veracidad de la información recibida.

No se considerarán aclaraciones a una Oferta presentadas por Oferentes cuando no sean en respuesta a una solicitud de la Entidad Contratante. La solicitud de aclaración por la Entidad Contratante y la respuesta deberán ser hechas por escrito.

Antes de proceder a la evaluación detallada del **“Sobre A”**, los Peritos determinarán si cada Oferta se ajusta sustancialmente al presente Pliego de Condiciones Específicas; o si existen desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o de tipo subsanables de conformidad a lo establecido en el numeral 2.14 del presente documento.

En los casos en que se presenten desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o tipo subsanables, los Peritos Especialistas procederán de conformidad con los procedimientos establecidos en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

3.4 Criterios de Evaluación.

Las Propuestas deberán contener la documentación necesaria, suficiente y fehaciente para demostrar los siguientes aspectos que serán verificados bajo la modalidad **“CUMPLE/NO CUMPLE”**.

La evaluación se realizará de la siguiente manera:

3.4.1. Elegibilidad y Situación Financiera:

- a) **Elegibilidad:** Se verificará el cumplimiento de las documentaciones legales y financieras requeridas, sea en la etapa inicial de evaluación o como resultado de una solicitud de subsanación cursada por el Comité de Compras y Contrataciones a través de la Gerencia de Compras. En caso de que un oferente no suministre la documentación requerida, no la entregue de forma correcta o

no subsane los errores que le sean solicitados dentro del plazo otorgado a tales fines, la oferta será desestimada sin más trámite.

b) **Situación Financiera:** Que el Oferente cuenta con la estabilidad financiera suficiente para ejecutar satisfactoriamente el eventual Contrato. Atendiendo a la presentación de los documentos, según describe el numeral 2.14.b del pliego.

1. **Estados Financieros** certificados por un Contador Público Autorizado (CPA), con sus notas, y **Declaración Jurada (IR-1 ó IR-2) de los Estados Financieros** de los últimos dos ejercicios fiscales concluidos y presentados ante la Dirección General de Impuestos Internos (DGII). el periodo más antiguo no debe ser anterior al año 2019, o documentación equivalente a su país de origen. Para Oferentes Nacionales), En Caso De Internacionales Por Un Contador Autorizado En Su País De Origen.

Los criterios para tomar en cuenta para evaluación del requerimiento antes indicado serán:

- Los Estados Financieros y las Declaraciones Juradas IR-1 o IR2 deben coincidir.
- 2. Certificación de Línea de Crédito, Préstamo Comercial o Carta de Crédito, preaprobada por una entidad de intermediación financiera autorizada por la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana, por un monto mínimo de diez Millones de Pesos con 00/100 Centavos (RD\$10,000,000.00). Esta certificación deberá incluir el nombre de la institución, correo electrónico y teléfono de contacto de su oficial de cuentas en dicha entidad.

El oferente debe presentar los Estados Financieros y la **Declaración Jurada (IR-1 ó IR-2) de los Estados Financieros**, y la **Certificación de Línea de Crédito, Préstamo Comercial o Carta de Crédito**. En caso de no cumplir con los indicadores financieros requeridos, la línea de crédito, préstamo comercial o carta de crédito avalará el cumplimiento.

c) **Especificaciones Técnicas:** Que los bienes ofertados cumplan con todas las características estipuladas en las fichas técnicas. Los peritos designados analizarán la compatibilidad técnica de los bienes ofertados, contrastándolos con las especificaciones técnicas de los materiales establecidos por EDENORTE.

- **Completar la Planilla de Datos Garantizados (PDG)** con la información requerida debidamente firmada y sellada por el oferente o representante legal (**Anexos 7**).
- **Certificaciones requeridas en la planilla de datos garantizado.**

Para que un Bien pueda ser considerado que CUMPLE, deberá cumplir las características contenidas en las referidas planillas de datos garantizados. Los Peritos levantarán un informe donde se indicará el cumplimiento o no de las Especificaciones Técnicas de cada uno de los

Bienes ofertados, bajo el criterio de CUMPLE /NO CUMPLE. En el caso de no cumplimiento indicará, de forma individualizada las razones.

Los certificados, pruebas de ensayo y credencial de bien ofertado, requeridas en la Planilla de Datos Garantizados (PDG) serán pasibles de subsanación. Estos deben ser presentados y serán verificadas las vigencias, veracidad y relación de fabricantes.

En caso de que exista alguna información que no está clara entre la PDG y el catálogo del material se le solicitará aclaración, solo con la finalidad de confirmar la información no esclarecida.

- **En caso de ser intermediario**, carta que lo acredite como representante en República Dominicana de la fábrica.
- Presentar en la oferta una certificación válida que demuestre que el fabricante y sus subcontratistas poseen un sistema QMS emitida y otorgada por un Organismo de Certificación (OC) que sea parte o pertenezca a una Red Internacional de Certificación de CE. El OC debe de estar acreditado por un Organismo de Acreditación que sea miembro del Arreglo Multilateral Foro Internacional de Acreditación (IAF MLA).
- El fabricante deberá enviar junto con la oferta por lo menos un certificado del ensayo de cortocircuito que se haya realizado en un laboratorio reconocido internacionalmente a un transformador con potencia mayor de 20 MVA fabricado en la planta del oferente.
- **El ofertante/proponente presentará con su propuesta un Plan Preliminar de Inspección y Pruebas de Fábrica.**
- **Catálogo del producto ofertado** debidamente sellado y firmado por el oferente. Debe indicar en la PDG el modelo del material ofertado, según corresponda, el cual debe coincidir o estar identificado con el catálogo presentado.
- **Cronograma de entrega.** El proveedor debe entregar un cronograma de fabricación y entrega del bien ofertado.

El cronograma de entrega es el propuesto por EDENORTE, sin embargo, el oferente puede proponer su cronograma de entrega, teniendo en cuenta que la necesidad es crítica.

7. Garantía con el tiempo mínimo requerido en la planilla de datos garantizados.

- 8. Por lo menos dos (02) certificaciones**, emitidas por empresas dedicadas a una actividad del sector eléctrico público o privado, en las que se haga constar la ejecución satisfactoria del suministro de materiales eléctricos. Para el caso de oferentes de nacionalidad extranjera, deberán

depositar dos (02) certificaciones del país de origen que avalen la comercialización satisfactoria de materiales eléctricos. Esta certificación deberá contar mínimamente con lo siguiente: timbrado, firma y sello de quien la emite, el tipo de suministro brindado y la satisfactoria ejecución de la obligación.

Todo oferente deberá demostrar que cuenta con experiencia satisfactoria en el suministro de equipos eléctricos, a través de la presentación de las certificaciones descritas.

3.5 Fase de Homologación.

Una vez concluida la recepción de los “**Sobres A**”, se procederá a la valoración los bienes ofertados según las especificaciones requeridas en las Planillas de Datos Garantizados y a la ponderación de la documentación solicitada al efecto, bajo la modalidad “**CUMPLE/ NO CUMPLE**”.

Para que un Bien pueda ser considerado **CUMPLE**, deberá cumplir con todas y cada una de las características contenidas en las referidas los Pliegos de Condiciones Específicas y los Términos de Referencia. Es decir que, el no cumplimiento en una de las especificaciones implica la descalificación de la Oferta y la declaración de **NO CUMPLE** del Bien ofertado.

Los Peritos levantarán un informe donde se indicará el cumplimiento o no de las Especificaciones Técnicas de cada uno de los Bienes ofertados, bajo el criterio de **CUMPLE/ NO CUMPLE**. En el caso de no cumplimiento indicará, de forma individualizada las razones.

Los Peritos emitirán su informe al Comité de Compras y Contrataciones sobre los resultados de la evaluación de las Propuestas Técnicas “**Sobre A**”, a los fines de la recomendación final.

3.6 Apertura de los “Sobres B”, Contentivos de Propuestas Económicas

El Comité de Compras y Contrataciones, dará inicio al Acto de Apertura y lectura de las Ofertas Económicas, “**Sobre B**”, conforme a la hora y en el lugar indicado.

Sólo se abrirán las Ofertas Económicas de los oferentes / proponentes que hayan resultado habilitados en la primera etapa del proceso. Son éstos aquellos que, una vez finalizada la evaluación de las Ofertas Técnicas, cumplan con los criterios señalados en la sección Criterios de Evaluación. Las demás serán devueltas sin abrir. De igual modo, solo se dará lectura a los renglones que hayan resultado CUMPLE en el proceso de evaluación de las Ofertas Técnicas.

A la hora fijada en el Cronograma de la Licitación, el Director de Servicios Jurídicos de EDENORTE, en su calidad de Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones, hará entrega formal al Notario Público actuante, en presencia de los Oferentes, de las Propuestas Económicas, “**Sobre B**”, que se mantenían bajo su custodia, para dar inicio al procedimiento de apertura y lectura de las mismas.

En acto público y en presencia de todos los interesados el Notario Público actuante procederá a la apertura y lectura de las Ofertas Económicas, certificando su contenido, rubricando y sellando cada página contenida en el **“Sobre B”**.

Las observaciones referentes a la oferta que se esté leyendo, deberán realizarse en ese mismo instante, levantando la mano para tomar la palabra. El o los Notarios actuantes procederán a hacer constar todas las incidencias que se vayan presentando durante la lectura.

Finalizada la lectura de las ofertas, el o los Notarios actuantes procederán a invitar a los representantes legales de los oferentes / proponentes a hacer conocer sus observaciones; en caso de conformidad, se procederá a la clausura del acto.

No se permitirá a ninguno de los presentes exteriorizar opiniones de tipo personal o calificativos peyorativos en contra de cualquiera de los oferentes participantes.

El oferente / proponente o su representante que durante el proceso de la Licitación tome la palabra sin ser autorizado o exteriorice opiniones despectivas sobre algún producto o compañía, será sancionado con el retiro de su presencia del salón con la finalidad de mantener el orden.

En caso de discrepancia entre la Oferta presentada en el formulario correspondiente (**SNCC.F.033**), debidamente recibido por el Notario Público actuante y la lectura de la misma, prevalecerá el documento escrito.

El o los Notarios Públicos actuantes elaborarán el acta notarial correspondiente, incluyendo las observaciones realizadas al desarrollo del acto de apertura, si las hubiera, por parte de los representantes legales de los oferentes / proponentes. El acta notarial deberá estar acompañada de una fotocopia de todas las ofertas presentadas. Dichas actas notariales estarán disponibles para los representantes legales de los oferentes / proponentes, quienes para obtenerlas deberán hacer llegar su solicitud a través de la Oficina de Acceso a la Información (OAI).

3.7 La debida diligencia en los procedimientos de contratación publicación

EDENORTE Dominicana, SA, se reserva el derecho de las facultades para realizar la debida diligencia dentro del marco de los procedimientos de la presente contratación a fin de:

1. Comprobar y verificar la identidad del proveedor sobre la base de documentos, datos o informaciones obtenidas de fuentes fiables e independientes;
2. Identificar al Beneficiario Final de la empresa proveedora;
3. Constatar errores o escrituras similares en los documentos presentados por diferentes empresas en un mismo procedimiento de contratación;
4. Identificar coincidencias en algunos de los datos suministrados por distintos proveedores tales como: domicilio accionistas, teléfonos, entre otros;

5. Validar los permisos, licencias o autorizaciones de entidades competentes como Dirección General de Impuestos Internos o las Cámaras de Comercio y Producción, que administran el Registro Mercantil, entre otros;
6. Prevenir vulneraciones al régimen de prohibiciones para contratar con el Estado, establecido en el artículo 14 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones;
7. Determinar posibles vinculaciones entre oferentes y funcionarios públicos de la organización;
8. Identificar propuestas identificadas en el procedimiento de contratación;
9. Detectar si una Persona Expuesta Políticamente (PEP) es accionista o socio de una persona jurídica, la cual, a su vez es proveedora de la institución;
10. Determinar la presencia de empresas recién constituidas en un procedimiento de contratación, que no presentan la capacidad financiera para ser adjudicadas, a la vez que se asocian a un mismo proponente;
11. Monitorear que las personas vinculadas a los procedimientos de contratación pública (miembros del Comité de Compras y Contrataciones, personal de las Unidades Operativas de Compras y Contrataciones, Notarios Públicos, peritos actuantes, responsables de las áreas de almacén y suministro, entre otros) cumplan con la idoneidad de los principios establecidos en el Código de Pautas de Ética e Integridad del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas (SNCCP), para de esa forma minimizar el riesgo de que sea motivado a participar en acciones ilícitas.

3.8 Confidencialidad del Proceso.

Las informaciones relativas al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas y las recomendaciones para la Adjudicación del Contrato no podrán ser reveladas a los Licitantes ni a otra persona que no participe oficialmente en dicho proceso hasta que se haya anunciado el nombre del Adjudicatario, a excepción de que se trate del informe de evaluación del propio Licitante. Todo intento de un Oferente para influir en el procesamiento de las Ofertas o decisión de la Adjudicación por parte del Contratante podrá dar lugar al rechazo de la Oferta de ese Oferente.

3.9 Plazo de Mantenimiento de Oferta.

Los Oferentes/Proponentes deberán mantener las Ofertas por el término de mínimo **ochenta y cinco (85) días calendario**. Las ofertas que no cumplan por lo menos con el plazo aquí establecido serán eliminadas sin más trámite.

EDENORTE excepcionalmente podrá solicitar a los Oferentes/Proponentes una prórroga, antes del vencimiento del período de validez de sus Ofertas, con indicación del plazo. Los Oferentes/Proponentes podrán rechazar dicha solicitud, considerándose por tanto que han retirado sus Ofertas, por lo cual EDENORTE procederá a efectuar la devolución de la Garantía de Seriedad de Oferta ya constituida. Aquellos que la consientan no podrán modificar sus Ofertas y deberán ampliar el plazo de la Garantía de Seriedad de Oferta oportunamente constituida.

3.10 Evaluación de las Propuestas Económicas.

Una vez verificado el cumplimiento técnico de los bienes, los Peritos harán un análisis de las propuestas económicas recibidas para cada uno, recomendando la adjudicación bajo motivaciones de equilibrio eficiente entre el **menor precio ofertado**.

Sección IV. Adjudicación.

4.1 Criterios de Adjudicación.

El Comité de Compras y Contrataciones evaluará las Ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás, que regulan la actividad contractual, y comunicará por escrito al Oferente/Proponente que resulte favorecido. Al efecto, se tendrán en cuenta los criterios de evaluación precedentemente expuesto.

La adjudicación será decidida de forma total o parcial, es decir por todos los ítems o por un ítem, la cual podrá ser por la totalidad de la cantidad requerida o parcial según cumpla con: la planilla de datos garantizado suministrada por EDENORTE, debidamente completada, firmada y sellada, los catálogos, garantía requerida, certificaciones requeridas, y demás requerimientos establecidos en el presente pliego de condiciones, y la del menor precio ofertado.

Si se presentase una sola Oferta, ella deberá ser considerada y se procederá a la Adjudicación, si habiendo cumplido con lo exigido en el Pliego de Condiciones Específicas, se le considera conveniente a los intereses de la Institución.

4.2 Empate entre Oferentes.

En caso de empate entre dos o más Oferentes/Proponentes, se procederá de acuerdo al siguiente procedimiento:

El Comité de Compras y Contrataciones procederá por una elección al azar, en presencia de Notario Público y de los interesados, utilizando para tales fines el procedimiento de sorteo.

4.3 Cancelación o Declaración Desierta de la Licitación.

El Comité de Compras y Contrataciones podrá declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados. El proceso podrá ser declarado desierto, en los siguientes casos:

- Por no haberse presentado Ofertas.

- Por haberse rechazado, descalificado, o porque son inconvenientes para los intereses empresariales todas las Ofertas o la única presentada.

De igual forma, el Comité de Compras y Contrataciones podrá cancelar el procedimiento, antes de la adjudicación, por causas atinentes al interés público o a la legalidad y formalidad del proceso, debidamente sustentadas en informes técnicos y legales.

En la Declaratoria Desierta, la Entidad Contratante podrá reabrirlo dando un plazo para la presentación de Propuestas de hasta un **cincuenta por ciento (50%)** del plazo del proceso fallido.

4.4 Acuerdo de Adjudicación.

El Comité de Compras y Contrataciones luego del proceso de verificación y validación del informe de recomendación de Adjudicación, conoce las incidencias y si procede, aprobará el mismo y emitirá la Resolución de Adjudicación. En la misma ordenará a la Gerencia de Compras a la notificación de la Adjudicación y sus anexos a todos los Oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades del Pliego de Condiciones Específicas.

4.5 Adjudicaciones Posteriores.

En caso de incumplimiento del Oferente Adjudicatario, EDENORTE podrá solicitar, mediante “**Carta de Solicitud de Disponibilidad**”, al siguiente Oferente/Proponente que certifique si está en capacidad de suplir los renglones que le fueren indicados, en un plazo no mayor de **tres (03) días**. Dicho Oferente/Proponente contará con un plazo de **Cuarenta y Ocho (48) horas** para responder la referida solicitud. En caso de respuesta afirmativa, El Oferente/Proponente deberá suscribir el contrato y suministrar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, si procede, dentro de los plazos establecidos.

PARTE 2. CONTRATO.

Sección V. Disposiciones Sobre el Contrato.

5.1 Condiciones Generales del Contrato

5.1.1 Modelo de Contrato.

El Contrato que será suscrito para el objeto de la presente Licitación, será el modelo que se adjunta a los presentes Pliegos de Condiciones Específicas, en el cual se incluirán las cláusulas jurídicas y administrativas que se establecen en el presente Pliego de Condiciones Específicas, así como los términos, condiciones y componentes de las ofertas adjudicadas y las previsiones correspondientes a cada oferente/adjudicatario.

5.1.2 Validez del Contrato

El Contrato será válido cuando se realice conforme al ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de Adjudicación y la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato sean cumplidos.

5.1.3 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato corresponderá cuando cuyos Contratos excedan el equivalente en Pesos Dominicanos de **Diez Mil Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 00/100 (US\$10.000,00)**, está(n) obligado(s) a constituir a favor de **EDENORTE DOMINICANA S.A.**, una Garantía Bancaria o Pólizas de Fianzas de compañías aseguradoras de reconocida solvencia en la República Dominicana, con las condiciones de ser incondicionales, irrevocables y renovables, en el plazo de **Cinco (5) días hábiles**, contados a partir de la Notificación de la Adjudicación, por el importe del **CUATRO POR CIENTO (4%)** del monto total del Contrato a intervenir, a disposición de EDENORTE DOMINICANA, cualquiera que haya sido el procedimiento y la forma de Adjudicación del Contrato.

La vigencia de la garantía será de **18 meses** contados a partir de la constitución de la misma hasta el fiel cumplimiento del contrato y debe ser depositada en la misma moneda en la que se depositó la oferta. EDENORTE puede solicitar la renovación de la misma en caso de ser necesaria.

5.1.4 Perfeccionamiento del Contrato

Para su perfeccionamiento deberán seguirse los procedimientos de contrataciones vigentes, cumpliendo con todas y cada una de sus disposiciones y el mismo deberá ajustarse al modelo que se adjunte al presente Pliego de Condiciones Específicas, conforme al modelo estándar del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas.

5.1.5 Vigencia del Contrato.

La vigencia del Contrato será de **dieciocho (18) meses**, a partir de la fecha de la suscripción del mismo y hasta su fiel cumplimiento del mismo, de conformidad con el Cronograma de Ejecución, el cual formará parte integral y vinculante del mismo.

5.1.6 Plazo para la Suscripción del Contrato.

Los Contratos deberán celebrarse en el plazo que se indique en el presente Pliego de Condiciones Específicas; no obstante, a ello, deberán suscribirse en un plazo no mayor de **veinte (20) días hábiles**, contados a partir de la fecha de Notificación de la Adjudicación.

5.1.7 Gastos Legales.

Todos los gastos legales, registros e impuestos que deban ser pagados para la formalización y ejecución del contrato que sea realizado como fruto de la adjudicación del presente proceso, correrán por cuenta del Adjudicatario. Esto incluye los honorarios del notario que intervenga en el contrato para su legalización, formalización y registro, el cual será elegido de manera aleatoria de conformidad con el banco de notarios

de la empresa y cuyos costos serán los establecidos en la Ley Núm. 140-15 sobre el Notariado e Instruye al Colegio Dominicano de Notarios

5.1.8 Política de Conflicto de Intereses. -

En cada uno de los Contratos se incluirá una cláusula en la que se establecerán las prohibiciones que tienen el Contratista y su personal, en relación a su actividad con EDENORTE, las cuales, de manera enunciativa, más no limitativa, serán las siguientes:

- a) Labores o acciones en las que, directa o potencialmente, pueda surgir algún conflicto de interés con EDENORTE, o bien, conlleve a algún cuestionamiento de la probidad del Contratista.
- b) Influir en negociaciones que EDENORTE realice para la adquisición de bienes o servicios, suministrados por el Contratista u otros Proveedores, en los que el proponente adjudicado o sus trabajadores tengan algún interés.
- c) En oportunidades que EDENORTE esté negociando algún tipo de contratación o compraventa con alguna sociedad u organización en que el Contratista tenga intereses, éste deberá informar de tal situación por escrito a EDENORTE.
- d) Valerse de información relevante, sean éstos bases de datos, planos, informes, estudios u otros, o de aquella a la que tiene acceso en atención al servicio que presta, para obtener algún lucro personal u otorgar ventajas a terceros que tengan intereses contrapuestos con los de EDENORTE.
- e) Ni el Contratista ni su personal podrán tener una situación irregular en su suministro particular de energía eléctrica.

Los puntos antes señalados, no restringen el legítimo derecho de cualquier proveedor o trabajador de éste de tener una actividad remunerada más allá del ámbito de EDENORTE. Sin embargo, sí restringe aquellas actividades que atentan directa o potencialmente contra los intereses de EDENORTE o de sus clientes, constituyendo, por lo tanto, una legítima exigencia de ésta hacia sus Proveedores y empleados.

Cuando el contratista incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el contrato con EDENORTE, será pasible de las sanciones que la gravedad y/o urgencia de la situación que justifiquen, de acuerdo a las condiciones generales y de contratación que componen el vínculo entre la empresa contratista y EDENORTE.

5.1.9 Incumplimiento del Contrato.

Se considerará incumplimiento del Contrato:

- a) La mora del Proveedor en la entrega de los Bienes.
- b) La falta de calidad de los Bienes suministrados.
- c) El Suministro de menos unidades de las solicitadas, no aceptándose partidas incompletas para los adjudicatarios.
- d) Otros establecidos en el Contrato.

EL PROVEEDOR estará obligado a cumplir cabalmente con lo ofrecido en su propuesta y en cualquier manifestación formal documentada que haya sido aportada adicionalmente en el curso del proceso de selección o en la formalización del Contrato, de manera muy especial en todo lo relacionado a la calidad certificada del producto adquirido, la procedencia y fabricación que haya sido acreditada y validada en la competencia, así como los tiempos de entrega garantizados para cada ítem. Cualquier variación respecto de los tres (3) aspectos supra indicados que no respondan a causas de fuerza mayor o justificaciones aprobadas por EDENORTE, podrá dar lugar a la aplicación en contra de EL PROVEEDOR de las penalidades por mora establecidas en el Contrato, la ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento, la terminación anticipada del Contrato y al sometimiento de EL PROVEEDOR por ante la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) para fines de inhabilitación.

5.1.10 Efectos del Incumplimiento.

El incumplimiento del Contrato por parte del Proveedor determinará su finalización y supondrá la posibilidad de que la Entidad Contratante ejecute la Garantía de Fiel Cumplimiento y persiga su inhabilitación por ante la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), en base a las disposiciones del Artículo 66, Párrafo Numeral 4 de la Ley No. 340-06.

En caso de retraso injustificado en la fecha de entrega de los bienes objeto del Contrato, EDENORTE le aplicará a EL PROVEEDOR una penalidad equivalente al cero punto cincuenta por ciento (0.50%) del monto del contrato vigente o del(os) ítem(s) particular(es) de que se trate, por cada día de atraso contado a partir de la fecha en que debió concretarse la entrega, hasta por un valor máximo equivalente al quince por ciento (15%) del Contrato o del(os) ítem(s) particular(es) de que se trate. Transcurrido un período de atraso que supere el equivalente en días de la penalidad supra indicada, EDENORTE podrá aplicar la terminación anticipada del Contrato, ejerciendo concomitantemente las demás medidas que se establecen como consecuencia de los incumplimientos imputables a EL PROVEEDOR. En caso de concretarse la entrega de los bienes contratados, esta penalidad se aplicará sobre las facturas pendientes de saldo por parte de EDENORTE a EL PROVEEDOR quien no objetará la aplicación directa del cargo por el concepto indicado. Si por el contrario EL PROVEEDOR no llega a entregar los materiales, EDENORTE procederá a ejercer en su contra, las acciones previstas para el incumplimiento contractual, persiguiendo por la vía jurisdiccional los correspondientes resarcimientos por los retrasos incurridos, así como las indemnizaciones por concepto de daños y perjuicios.

PÁRRAFO: Para fines del presente Contrato, se entenderá como retraso justificado aquel que se derive de acciones imputables exclusivamente a EDENORTE o de eventos fortuitos o fuerza mayor. Bajo ningún concepto, criterio o circunstancia se podrá considerar como eventos fortuitos o de fuerza mayor a los retrasos en el proceso de colocación de la orden de producción, la fabricación, transporte o desaduanización de los bienes a entregarse. En todo caso, la presentación de las justificaciones del retraso deberá realizarse con suficiente antelación, de manera que EDENORTE cuente con el tiempo razonable para su evaluación y ponderación de la procedencia de aplicación de las penalidades establecidas.

5.1.11 Cláusula de Antisoborno

LAS PARTES aceptan que durante la ejecución el presente Contrato, realizarán actividades comerciales con los más altos estándares éticos y morales, comprometiéndose a no cometer ningún tipo de acción fraudulenta, de conformidad a lo establecido en la política antisoborno de EDENORTE y su manual de cumplimiento, la cual es vinculante al presente Contrato, lo que reconocen y aceptan **LAS PARTES**.

PÁRRAFO: De manera expresa, dicha política establece que no es permitido cualquier tipo de acción realizada con el objetivo de obtener o retener negocios, asegurar una ventaja indebida o influenciar en las acciones o decisiones de los servidores de Edenorte Dominicana, S.A., lo que entre otras incluye, la oferta, promesa, autorización o suministro de cualquier cosa de valor a cualquier cliente, socio comercial, proveedor u otro tercero con el fin de inducir o recompensar el desempeño indebido de una actividad relacionada a las operaciones comerciales propias de **EDENORTE**.

En caso violación de esta política, **EDENORTE** podría realizar cualquier acción de naturaleza penal, civil, administrativa y disciplinaria, de conformidad con las previsiones establecidas en el decreto Núm. 36-21 y la Ley Núm. 155-17 contra el Lavado de Activos. De igual manera, de comprobarse un acto de esta naturaleza, **EDENORTE** podrá ejercer el derecho que le asiste de la terminación unilateral del contrato, sin importar la fase en la que se encuentre su ejecución.

5.1.12 Ampliación o Reducción de la Contratación.

EDENORTE no podrá producir modificación alguna de las cantidades previstas en el Pliego de Condiciones Específicas.

5.1.13 Finalización del Contrato.

En adición a los eventos de incumplimiento que se prevean en el mismo, el Contrato finalizará por vencimiento de su plazo, o por la concurrencia de alguna de las siguientes causas de resolución:

- Incumplimiento del Proveedor.
- Incursión sobrevenida del Proveedor en alguna de las causas de prohibición de contratar con la Administración Pública que establezcan las normas vigentes, en especial el Artículo 14 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones o la cláusula 1.15 de los presentes Pliegos de Condiciones

5.1.14 Subcontratos.

En ningún caso el Proveedor podrá ceder los derechos y obligaciones del Contrato a favor de un tercero, ni tampoco estará facultado para subcontratarlos sin la autorización previa y por escrito de EDENORTE DOMINICANA.

5.2 Condiciones Específicas del Contrato.

5.2.1 Inicio del Suministro

Una vez formalizado el correspondiente Contrato de Suministro entre la EDENORTE y el Proveedor, emitida la Orden de Compras y entregado el 20% de anticipo, con este último iniciará el Suministro de los Bienes que se requieran mediante el correspondiente pedido, sustentado en el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas, que forma parte constitutiva, obligatoria y vinculante del presente Pliego de Condiciones Específicas. La entrega de los bienes procederá de la siguiente manera:

Ítem	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIEMPO DE ENTREGA MAXIMO PERMITIDO POR EDENORTE (DIAS CALENDARIOS)
1	1014537	TRANSFORMADOR 40-50 MVA 138/12.8kV	UN	2	280
2	1014538	TRANSFORMADOR 40-50 MVA 69/12.8kV	UN	2	280
3	1005520	TRANSFORMADOR 16-20 MVA, 69/12.8kV	UN	2	280
4	1010456	TRANSFORMADOR 30-37 MVA, 69/12.8kV	UN	2	280

El presente cronograma de entrega es el propuesto por EDENORTE, sin embargo, el oferente puede proponer su cronograma de entrega, teniendo en cuenta que la necesidad es crítica.

5.2.2 Modificación del Cronograma de Entrega.

La Entidad Contratante, como órgano de ejecución del Contrato podrá modificar de manera unilateral el Cronograma de Entrega de los Bienes Adjudicados, conforme entienda oportuno a los intereses de la institución.

Si el Proveedor no supe los Bienes en el plazo requerido, se entenderá que la misma renuncia a su Adjudicación y se procederá conforme lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, Leyes y reglamentos que aplique.

PARTE 3. ENTREGA Y RECEPCIÓN.

Sección VI. Recepción de los Productos.

6.1 Requisitos de Entrega.

Los Bienes deben ser entregados en los almacenes de EDENORTE indicados en tabla debajo, con su respectivo Conduce, el cual debe indicar la referencia del proceso (EDENORTE-CCC-LPI-2022-0001) y Orden de Compra, conforme a las especificaciones técnicas descritas en las planillas de datos garantizados.

Lugar de entrega	Dirección
Almacén Las Charcas	Carretera Jánico, Las Charcas, Santiago, República Dominicana

6.2 Obligaciones del Proveedor.

El Proveedor está obligado a reponer Bienes deteriorados durante su transporte o en cualquier otro momento, por cualquier causa que no sea imputable a EDENORTE DOMINICANA.

Si se estimase que los citados Bienes no son aptos para la finalidad para la cual se adquirieron, se rechazarán los mismos y se dejarán a cuenta del Proveedor, quedando EDENORTE exenta de la obligación de pago y de cualquier otra obligación.

El Proveedor es el único responsable ante Entidad Contratante de cumplir con el Suministro de los renglones que les sean adjudicados, en las condiciones establecidas en los presente Pliegos de Condiciones Específicas. El Proveedor responderá de todos los daños y perjuicios causados a la Entidad Contratante y/o entidades destinatarias y/o frente a terceros derivados del proceso contractual.

Sección VII. Formularios

7.1 Formularios tipo.

El Oferente/Proponente deberá presentar sus ofertas de conformidad con los Formularios determinados en el presente Pliego de Condiciones Específicas, los cuales se anexan como parte integral del mismo:

1. Formulario de Información sobre el Oferente **(SNCC.F.042)**
2. Presentación de Oferta **(SNCC.F.034)**
3. Formulario de Oferta Económica **(SNCC.F.033)**

Formato Nº 1

SNCC.F.042

Formulario de Información sobre el Oferente

Señores
Comité Compras
EDENORTE.

REF.: LICITACIÓN PÚBLICA No. EDENORTE-CCC-LPI-2022-0001 ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADORES DE POTENCIA PARA EDENORTE DOMINICANA, S.A.

El que suscribe, Representante de la empresa....., identificado con Cédula de Identidad N°....., con poder inscrito en el registro mercantil N°....., DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información de mi representada se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social							
Domicilio							
RCN.		Teléfono		Fax		E-mail	
REGISTRO MERCANTIL							
Localidad							
Fecha de Inscripción							
Representante							

Firma y sello del postor o representante

SNCC.F.034

PRESENTACIÓN DE OFERTA

<p>No. EXPEDIENTE</p> <p>EDENORTE-CCC-LPI-2022-0001 <i>1ra. convocatoria</i></p>

Señores

Indicar Nombre de la Entidad Contratante

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- a) Hemos examinado y no tenemos reservas a los Pliegos de Condiciones para el Proceso de Licitación Pública de referencia, incluyendo las siguientes enmiendas/ adendas realizadas a los mismos:

- b) De conformidad con los Pliegos de Condiciones y según el plan de entrega especificado en el Programa de Suministros/ Cronograma de Ejecución, nos comprometemos a suministrar los siguientes bienes:

- c) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una garantía de fiel cumplimiento del Contrato, de conformidad con los Pliegos de Condiciones del proceso de Licitación Pública Nacional, por el importe del **CUATRO POR CIENTO (4%)** del monto total de la adjudicación, para asegurar el fiel cumplimiento del Contrato.

- d) Para este Proceso de Licitación Pública no somos partícipes en calidad de Oferentes en más de una Oferta, excepto en el caso de ofertas alternativas, de conformidad con los Pliegos de Condiciones del proceso de Licitación Pública Nacional.

- e) Nuestra firma, sus afiliadas o subsidiarias, incluyendo cualquier subcontratista o proveedor de cualquier parte del Contrato, no han sido declarados inelegibles por el Comprador para presentar ofertas.
- f) Entendemos que esta Oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del Contrato formal.
- g) Entendemos que el Comprador no está obligado a aceptar la Oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra de las Ofertas que reciba.

(Nombre y apellido) _____ en calidad
de _____ debidamente autorizado para actuar en
nombre y representación de (poner aquí nombre del Oferente).

Firma _____

Sello

(Persona o personas autorizadas a firmar en nombre del Oferente)

FORMATOS PROPUESTA ECONÓMICA

No. EXPEDIENTE

**EDENORTE-CCC-LPI-2022-0001
1ra. convocatoria**

CARTA PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA

Santiago, República Dominicana, **fecha**

Señores

Indicar Nombre de la Entidad

Referencia: Presentación de oferta **Indicar identificación del Procedimiento de Contratación**

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- a. Hemos examinado y no tenemos reservas a las especificaciones técnicas para el Proceso de Licitación Pública en cuestión.
- b. De conformidad con las especificaciones técnicas, nos comprometemos a entregar los bienes detallados a continuación (Formato 10/ **SNCC.F.033**) en el tiempo establecido por un valor total de..... **pesos dominicanos (RD\$.....)**.
- c. Nuestra oferta se mantendrá vigente por un período de (.....) días calendarios, contado a partir de la fecha límite fijada para la presentación de ofertas, de conformidad con las Especificaciones Técnicas de este proceso. Esta oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho período.

_____ **Nombre y apellido** _____ en calidad de _____
debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de (**poner aquí nombre del Oferte**)

FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE

SNCC.F.033

**FORMATO
OFERTA ECONÓMICA**

No. EXPEDIENTE
EDENORTE-CCC-LPI-2022-0001
1ra. convocatoria

NOMBRE DEL OFERENTE:

Seleccione la fecha

Ítem	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO USD	MONTO TOTAL USD
1	1014537	TRANSFORMADOR 40-50 MVA 138/12.8kV	UN	2		
2	1014538	TRANSFORMADOR 40-50 MVA 69/12.8kV	UN	2		
3	1005520	TRANSFORMADOR 16-20 MVA, 69/12.8kV	UN	2		
4	1010456	TRANSFORMADOR 30-37 MVA, 69/12.8kV	UN	2		

.....**nombre y apellido**..... en calidad de
....., debidamente autorizado para actuar en nombre y
representación de (**poner aquí nombre del Oferente y sello de la compañía, si procede**)

Firma _____

...../...../..... **fecha**